BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.421 | EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 418 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278.
Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Viernes 25 de Septiembre de 1942

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181.
TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20 — moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Fijando tarifa para aplicar el servicio de eslingaje y pesaje de frutos del país en Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1942.

130.158. — 1427. — Expte. número 21.436-1941. — Dto. N.º 185. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Obras Públicas sugiere la conveniencia de fijar las tarifas de eslingaje y pesaje de frutos del país (cueros, lanas, pieles, plumas, etc.), que deberá regir el movimiento de los mismos, con motivo de la utilización del Galpón Fiscal número 1, en el Puerto de Comodoro Rivadavia, atento las características especiales que reviste el citado puerto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 31.581 de noviembre 23 de 1933 (267) fijó provisionalmente, entre otras, la tarifa que debía regir en dicho puerto en concepto de almacenaje (Art. 2.º, inc. a);

Que según se pone de manifiesto en autos el eslingaje ha estado a cargo de un empresario particular, procedimiento que no se juzga conveniente mantener, por la propia seguridad de las mercaderías almacenadas y la modicidad que debe caracterizar ese servicio y en consecuencia resulta necesario que el mismo lo realice la Dirección del puerto;

Que para prestar el aludido servicio es indispensable pesar los fardos o lienzos en que llegan acondicionados aquellos frutos, y además, su traslado desde el camión o vagón hasta el galpón o viceversa;

Que de acuerdo a los cálculos realizados se juzga que para el servicio de pesaje puede aplicarse la tarifa de m$n. 0,30 por tonelada y en cuanto al eslingaje la cuota única de m$n. 1,50 por tonelada por el movimiento de entrada y salida;

Que la aprobación de las mencionadas tarifas propuestas por la Dirección General de Navegación y Puertos, implica una ampliación del Decreto dictado anteriormente, no obstando a que se establezca una excepción a lo dispuesto en la parte final del artículo 19.º del Decreto Reglamentario de la Ley 11.248, atento la forma particular en que se opera en el puerto de que se trata;

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en m$n. 1,50 por tonelada, la tarifa a regir el movimiento de entrada y salida de frutos del país (lanas, cueros, pieles, plumas, etc.), en fardos o lienzos que el Decreto número 31.581 de noviembre 23 de 1933 (267) autoriza a almacenar en el Galpón Fiscal número 1 del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.º — Fíjase en m$n. 0,30 por tonelada, la tarifa de pesaje de los mencionados frutos, operación que deberá practicarse en la medida que lo exija la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 24 de Septiembre de 1942

	m$n.
Por avisos	3.199.—
Por marcas	260.—
Por suscripciones	85.—
Por venta de ejemplares y folletos	29.60
Total	3.573.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Ministerio de Marina

Transferencias de buques

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1942.

113.927. — 136. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indica, a saber: Agustín, Héctor Agustín y Nicanor Sarthou, chata "18 de Agosto" mat. 2074; Leonardo Turqui, chata a motor "Glifirodontz", mat. 229; Héctor Valentín Domenech, bote a vela "G. I. 1" mat. 2548 (N. E. de Y.); Enrique Mó Gatti, yate a motor "Chif", mat. 4738 (N. E. de Y.), Angel Esteban Albo, yate a motor "Pepa" mat. 4126 (N. E. de Y.); Carlos Magrini, yate a motor "Lewa" mat. 3056 (N. E. de Y.) y Andrés Matinoli, balandra a motor "Inés M." mat. 2570; Exptes. 5-I-1823 c|b., 5-T-1404, c|c, 5-D-1371 c|c., 5-G 617 c|c., 5-A-1414 c|c, de 1942, 5-M-13.808 c|c., 1941 y 5-C-1784 c|b, 1942 respectivamente.

Art. 2.° — Agréguese copia del presente a los respectivos expedientes, comuníquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Transferencia bandera lancha "Capablanca"

Buenos Aires, 11 Septiembre de 1940.

71.551. — 565. — Visto el presente expediente, atento lo solicitado y la información producida por la Prefectura General Marítima,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la transferencia de la lancha "Capablanca" de la bandera argentina a la uruguaya, la cual figuró inscripta en la Matrícula Nacional, bajo el número 11.316. M.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Dejando sin efecto transferencia lancha "Capa Blanca"

Buenos Aires, 22 de Abril de 1942.

118.054. — 280. — Visto este expediente y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la transferencia de la lancha "Capa Blanca" de la bandera argentina a la uruguaya, autorizada por Decreto Nro. 71.551 de 11 de septiembre de 1940.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
MARIO FINCATI

Ministerio de Agricultura

Autorizando exportación de papel de diarios en bobinas

Buenos Aires, Agosto 13 de 1942.

127.875. — Vista la nota presentada al Ministerio de Agricultura de la Nación, con fecha 5 del corriente mes, por el señor Angel Cusano, Director del diario "El Debate" de la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), en la cual hace constar la situación de extraordinaria urgencia en que se encuentra esa publicación para su abastecimiento de papel, en mérito a lo cual solicita se le autorice a exportar de nuestro país, en carácter de préstamo por un plazo de treinta (30) días, la cantidad de diez (10) toneladas de papel, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el decreto de fecha 24 de abril del corriente año, prohibe la exportación de papel para diarios a fin de no perjudicar el abastecimiento de los diarios argentinos, la cantidad solicitada por el diario "El Debate", de Montevideo, representa una suma insignificante dentro del consumo normal de nuestro país que se puede estimar actualmente en unas 7.000 toneladas mensuales;

Que la concesión de lo solicitado no afecta lo dispuesto en el decreto mencionado, ya que la firma solicitante se compromete a reimportar a nuestro país la misma cantidad de papel cuya exportación solicita ahora, en atención a que tiene un cargamento de los Estados Unidos de Norte América, a flote en estos momentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la exportación de diez (10) toneladas de papel para diarios en bobinas, para el periódico "El Debate", de la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Facultando al Ministerio de Agricultura para autorizar la extracción de guano de las minas de las islas del sud.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1942.

128.730. — Expediente N.° 36.718-1937. — Habiéndose observado en la práctica que con las disposiciones del Decreto de fecha 5 de junio de 1928, que reglamenta la explotación de los yacimientos de guano de aves marinas, no se ha obtenido el desarrollo regular de esa actividad; atento las informaciones producidas, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que para hacer efectivas las garantías que se exigen es necesario establecer medidas tendientes a impedir el tráfico de concesiones que en algunos casos se han solicitado y obtenido con esa sola finalidad;

Que también es conveniente contemplar la importancia de los trabajos preparatorios para organizar la explotación, lo que no siempre es posible realizar en un lapso determinado, por causas no imputables al permisionario, para cuyos casos, es de justicia dar alguna elasticidad a los plazos que se acuerdan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Agricultura podrá, previa conformidad del de Marina, acordar permisos provisionales para la extracción de guano de aves marinas en las costas e islas de los territorios del sud, a toda persona o empresa argentina domiciliada en el Territorio de la Nación, bajo las condiciones que establece el presente reglamento.

Art. 2.° — Todo solicitante deberá determinar con claridad y precisión la guanera o guaneras cuya explotación se proponga realizar, acompañando plano de ubicación e indicando la extensión del o de los yacimientos y cantidad aproximada del guano que contienen.

Conjuntamente con su solicitud acompañará un certificado de depósito en efectivo o títulos por valor de $ 5.000 moneda nacional (Cinco mil pesos moneda nacional), del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Agricultura de la Nación, como garantía del cumplimiento de las obligaciones que se le imponen en virtud del presente decreto y a los efectos del mismo.

Art. 3.° — Las islas o lugares que contengan guano y cuya explotación se solicite, no se hallarán dispersas en un radio mayor de 100 kilómetros.

Art. 4.° — Los permisionarios deberán aceptar la fiscalización que el Ministerio de Agricultura determine en cada caso.

Art. 5.° — Los trabajos de extracción de guano deberán ser iniciados dentro de los (120) ciento veinte días de acordada la autorización. — Si vencido ese plazo el permisionario no hubiese iniciado la explotación comercial del guano, por insuficiencia material de tiempo, el Ministerio de Agricultura considerará la importancia de los trabajos preparatorios comprometidos en el negocio, antes de pronunciarse sobre la caducidad del permiso, pero, en ningún caso, la prórroga podrá exceder de 30 días.

Art. 6.° — En caso de que al vencimiento de la prórroga, no se hubiese dado principio a la explotación, se declarará caduco el permiso con la pérdida del 50 o|o del depósito de garantía que establece el artículo 2.° y del total de dicho depósito en el caso de que los trabajos efectuados en el lugar signifiquen una destrucción del valor del guano, equivalente o mayor al importe del mismo.

Art. 7.° — Los permisionarios que después de iniciada la explotación, no realicen operaciones en los lugares concedidos, durante seis meses consecutivos, sin causa justificada, caso fortuito o de fuerza mayor no comunicado a la autoridad, serán considerados como renunciantes.

Art. 8.° — El permisionario abonará, en concepto de derecho de inspección, la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n.) por tonelada de guano removido del yacimiento natural.

Art. 9.° — El pago del derecho correspondiente será efectuado por trimestre vencido, a contar desde la fecha en que se inicie la explotación. — El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida del depósito de garantía a que se refiere el Art. 2.°, sin perjuicio de las acciones legales que además correspondan para obtener el cobro del saldo por vía de apremio.

Art. 10. — Cada uno de los permisionarios deberá llevar un registro correspondiente a cada guanera que tenga concedida, donde se establecerá la cantidad de guano extraído y embarcado, entendiéndose por este último al que hubiera sido transportado fuera del yacimiento. Este registro será llevado sin enmiendas, rubricado por la autoridad judicial de la jurisdicción correspondiente y visado temporariamente por la inspección que ejercite el Ministerio de Agricultura por intermedio de su correspondiente Oficina Técnica. Asimismo cada permisionario comunicará mensualmente al Ministerio de Agricultura, la cantidad de guano extraído.

Art. 11. — Queda prohibida toda transferencia a terceros de las concesiones otorgadas y sólo en casos especiales podrá autorizarla por decreto el Poder Ejecutivo previo informe de las oficinas técnicas respectivas.

Art. 12. — Los permisionarios, al iniciar la explotación, elevarán al Ministerio de Agricultura una nómina completa del personal afectado a las tareas en el yacimiento guanero, con indicación de nacionalidad y de los documentos de identidad (libreta de enrolamiento, célula de identidad o pasaporte), de cada empleado u obrero.

Art. 13. — De toda operación de embarque se dará conocimiento a la autoridad marítima de la jurisdicción donde se encuentre la guanera. En caso de impedimento material, esta comunicación se hará al Ministerio de Agricultura para que, a su vez, la ponga en conocimiento del Departamento de Marina.

Art. 14. — El embarque de guano sólo será permitido a bordo de embarcaciones con matrícula nacional, en los lugares de explotación, y con destino a puertos nacionales habilitados, de conformidad con el decreto de fecha 26 de diciembre de 1914, sobre pesca marítima.

Art. 15. — Los permisionarios están obligados a facilitar al Ministerio de Agricultura las muestras, datos o informaciones que le requiera, a los efectos del contralor y estudio económico de la explotación. El Ministerio de Agricultura se reserva la facultad de examinar los elementos con que cuenta el permisionario para realizar la explotación formal de los yacimientos que se le concedan.

Art. 16. — La extracción de guano, salvo excepciones especialmente autorizadas, deberá suspenderse en la época de procreación de las aves que nidifiquen en los lugares de la explotación en las fechas que se estipulen en cada permiso.

Art. 17. — Prohíbese terminantemente hostilizar en cualquier forma a las aves y focas que concurran a las cercanías de las concesiones.

Art. 18. — La falta de cumplimiento a las obligaciones en los plazos establecidos, la omisión del pago u otra contravención que se repute grave, dará lugar a la caducidad del permiso.

Art. 19. — Las concesiones acordadas tendrán una duración no mayor de 5 años, pero el Ministerio de Agricultura podrá otorgar una nueva concesión al mismo permisionario por los mismos lugares que tenía adjudicados.

Art. 20. — Los fondos recaudados por el Art. 8.° ingresarán a la Cuenta Especial "Servicio de Pesca y Caza Marítima".

Art. 21. — Las actuales concesiones otorgadas de conformidad con los requisitos del decreto de 5 de junio de 1928, se ajustarán a las disposiciones del presente reglamento.

Art. 22. — Derógase el decreto de fecha 5 de junio de 1928.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Modificando el límite de la Reserva Nacional Los Glaciares, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1942.

129.433. — Visto este expediente (N.° 6470-1942), en el que la Dirección de Parques Nacionales, solicita se modifiquen los límites fijados por Decreto N.° 105.433 de 11 de mayo de 1937, a la Reserva para Parques Nacionales Los Glaciares, territorio de Santa Cruz, excluyendo de la misma, la parte Oeste de los lotes mixtos I, II, III y IV y la totalidad de los lotes VI, VII y VIII de la Colonia Francisco P. Moreno y se incorpore a ella los lotes 140, 151 y 152, de la Zona Sud del Río Santa Cruz o en su defecto una faja de 500 metros de ancho, paralela a la costa oriental del Canal Los Témpanos y Norte del Lago Rico, como ampliación de la de 100 metros de ancho fijada por el recordado decreto, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tierras, que fuera consultada al respecto, manifiesta que no tiene inconveniente en la exclusión de dicha reserva de los lotes de la Colonia Francisco P. Moreno, pero, por encontrarse reservadas por decreto

de 18 de julio de 1900 los lotes 140, 151 y 152, para usos fiscales y destinados para la creación de una Colonia Pastoril y Mixta y por decreto de 22 de septiembre de 1925 el ángulo Nord-Este del lote N.° 151, con más tierra del lote 152, para el trazado de un pueblo, figurando además los tres lotes afectados a arrendamientos, considera oportuno para no lesionar intereses, modificar los límites de la reserva nombrada en la parte que se indica, ampliando a 500 metros de ancho la faja sobre la costa oriental del Canal de Los Témpanos y costa Norte del Lago Rico; atento las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el límite de la Reserva Nacional Los Glaciares, ampliando a 500 metros de ancho la Zona de 100 metros de ancho sobre la costa oriental del Canal de Los Témpanos y costa Norte del Lago Rico y desde este punto continuará por la costa del mismo Lago hasta llegar al Sur de la chacra N.° VIII, siguiendo luego por la costa Nord-Oeste del Lago Roca y el límite Sud-Este de las chacras V y IV de la Colonia Francisco P. Moreno, territorio de Santa Cruz hasta encontrar el límite Este actual, manteniéndose los demás límites establecidos por el Decreto N.° 105.433 de 11 de mayo de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

—

Reservando con destino a la Comisión de Fomento del pueblo Centenario, en el territorio del Neuquén, para cementerio, la superficie de 1 hectárea y mantiénese otra para el Ministerio del Interior, en el mismo pueblo y territorio.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1942.

129.653. — Visto este expediente (8173-1940), del que resulta:

Que por Decreto de carácter general N.° 93.322 de fecha 29 de octubre de 1936, se reservó la manzana N.° 26 del pueblo Centenario, en el Territorio de Neuquén, con destino a cementerio;

Que el Ministerio del Interior solicita para el mismo fin la superficie de una hectárea ubicada en zona sin mensurar dentro de la Colonia Centenario, en el citado territorio, gestionando asimismo el mantenimiento de la reserva anteriormente nombrada, pero con destino al mismo Departamento y con fines de utilidad pública; y

CONSIDERANDO:

Que la tierra solicitada se encuentra ocupada y cercada, con la finalidad indicada, y es fiscal y libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado disponiendo su reserva con destino a la Comisión de Fomento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública, y con destino a la Comisión de Fomento del pueblo Centenario, en el Territorio de Neuquén, para cementerio, la superficie de una hectárea ubicada en zona sin mensurar dentro de la Colonia Centenario, en el citado territorio, en la forma que ilustra el croquis de fojas 8; y mantiénese, pero con destino al Ministerio del Interior, con fines de utilidad pública, la reserva de la manzana N.° 26 del pueblo Centenario, en el mismo territorio, dispuesta por Decreto de carácter general número 93.322 de fecha 29 de octubre de 1936, con destino a cementerio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Levantamiento instalaciones en Est. Pampa del Castillo. — Déjase sin efecto lo dispuesto en Decreto Nro. 86.257 de 15 de julio de 1936.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1942.

129.481. — 3578. — Expediente número 115.972|942. — Visto que por Decreto número 86.257 de fecha 15 de julio de 1936 (fojas 9) se autorizó a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que cediera en arrendamiento a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, una superficie de terreno de 24 mts^2., ubicada en la estación Pampa del Castillo, de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, para que, por su cuenta y para su uso exclusivo llevara a cabo la instalación de un galpón destinado a depósito de materiales;

Teniendo en cuenta, que la Dirección General de Ferrocarriles aconseja (fojas 13), la anulación de los documentos aprobados por el referido decreto, en razón de que la instalación de que se trata ha sido levantada por los Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el levantamiento de las instalaciones de que se ha hecho referencia y déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto número 86.257 de 15 de julio de 1936, quedando, en consecuencia, anulados los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

—

Se declara acogida a los beneficios Leyes 10.998 y 12.140, a la localidad de Beltrán (Stgo. del Estero), aprobándose convenio s|. provisión agua potable

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1942.

129.900. — 3.698. — Expediente 8906-1942. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación los adjuntos proyecto y presupuesto de $ 51.600 moneda nacional, y proyecto de convenio y cálculo de gastos anuales para la construcción y explotación del servicio de provisión de agua potable de carácter reducido a la localidad de Beltrán, Departamento Robles (Santiago del Estero); y

Teniendo en cuenta:

Que en el presente caso se han cumplimentado los requisitos exigidos por las Leyes números 10.998 y 12.140 y sus decretos reglamentarios, como se comprueba con la copia autenticada del decreto de fecha 22 de junio ppdo., dictado por el Gobierno de la citada Provincia, que se agrega a fs. 20;

Que la ejecución de las mencionadas obras deberá supeditarse a la existencia de recursos apropiados en cuya oportunidad se recabará la autorización del Ministerio de Hacienda para llevarlas a cabo de conformidad con lo prescripto en el artículo 144 de la Ley 11.672 (Edición de 1940); y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 26) la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 26 vuelta), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 27);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase acogida a los beneficios de las Leyes Nros. 10.998 y 12.140 a la localidad de Beltrán, Departamento Robles (Santiago del Estero) y apruébanse los proyectos de convenio de fs. 1|3, y cálculo de gastos anuales de fs. 7|9 y el correspondiente al de las obras a ejecutar con su presupuesto de cincuenta y un mil seiscientos pesos m|n., ($ 51.600 m|n.), formulados por Obras Sanitarias de la Nación supeditándose el comienzo de los trabajos comprendidos en dichos proyectos a la existencia de recursos apropiados previa la conformidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Desígnase al señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación Ing. Enrique Butty para que en nombre del Gobierno Nacional suscriba el respectivo convenio con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

—

Nav. y Puertos. — Construcción de un dique flotante

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1942.

129.873. — 3717. — Expte. 71.891-1942. — Visto que por Decreto número 102.882 del 6 de abril de 1937 (fojas 16, se aprobó a los fines establecidos por el artículo 1.° de la Ley 10.285 el proyecto y presupuesto, importe éste de $ 201.921,43 moneda nacional, que preparó la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de un dique flotante de 450 toneladas de capacidad, a base de las características consignadas en los planos corrientes a fojas 8|13;

Teniendo en cuenta,

Que para la atención de las obras referidas, la Ley 12.576 en la planilla "B", inciso 3.°, partida 50 ("Dique flotante de 450 toneladas para Obras y Astilleros"), acordó un crédito de $ 202.000 moneda nacional, que en el reajuste de la misma, actualmente a consideración del H. Congreso, se eleva a $ 270.000 moneda nacional;

Que encontrándose los trabajos en curso de ejecución y en razón del aumento de costo de algunos de los elementos de la estructura y accesorios, construcción de bombas de achique e introducción de diversas modificaciones indispensables para la explotación del dique de que se trata, la nombrada Dirección General ha formulado y eleva para su aprobación el adjunto presupuesto complementario de importe de $ 55.083,39 m|n.;

Que estando comprendida dentro de la máxima denunciada al H. Congreso la suma de los dos presupuestos mencionados no existe inconveniente para aprobar el últimamente presentado así como para autorizar que se prosigan los trabajos correspondientes de acuerdo con los mismos, pero limitando los gastos hasta la concurrencia del crédito legal acordado al efecto y dentro del que se ha previsto para tales fines en el Plan de Trabajos Públicos vigente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 39),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto complementario importe de cincuenta y cinco mil ochenta y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (pesos 55.083.39 m|n.), que representa un mayor gasto, por igual cantidad, con relación al de doscientos un mil novecientos veintiún pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 201.921,43 m|n.), aprobado por el Decreto número 102.882 del 6 de abril de 1937, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa, prosiga la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este mayor gasto se atenderá con el crédito que autoriza al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 3.°, partida 79.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Resolviendo que la Enfermería de Guarnición "Campo Los Andes", funcione de acuerdo a diversas directivas.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1942.

1325. — Visto la Resolución inserta en Boletín Militar N.° 3809, 2.ª Parte, y el expediente letra D, N.° 6829|42 (D. G. S.) - V. 4724|42 ede. 73 (M. G.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — La Enfermería de Guarnición "Campo Los Andes", funcionará de acuerdo a las siguientes directivas:

I. El cirujano de mayor jerarquía de los que prestan servicios en la Guarnición "Campo Los Andes" ejercerá las funciones de Jefe de la Enfermería, ejerciendo además la función de Jefe del Servicio Sanitario de la misma.

II. La Enfermería tendrá la actual capacidad de alojamiento (40 camas) y contará con servicio de rayos X, Consultorio de Odontología y Laboratorio de análisis clínicos.

III. En la Enfermería se internarán, además de los enfermos que así lo requieran pertenecientes al Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen", todos aquellos de las otras unidades de la guarnición que no puedan ser atendidos en las enfermerías de las respectivas unidades.

IV. La asistencia médica de estos enfermos pertenecientes a otras unidades, debe ser llevada a cabo por los cirujanos de las unidades a que pertenecen los enfermos, con la colaboración y control del Jefe de la Enfermería.

V. La guardia nocturna de enfermeros en la enfermería, se efectuará por turno entre todos los enfermeros de la guarnición, turno que será establecido por antigüedad.

VI. Para atender los casos de urgencia y de primeros auxilios, se establecerá un turno de médicos de guardia con los cirujanos de la guarnición, por orden de antigüedad.

VII. Para el régimen interno de la enfermería, se tendrá en cuenta lo prescripto en la parte pertinente del Reglamento para los Hospitales Militares (R. R. M. 69).

VIII. Los jefes de las unidades que internen enfermos en la enfer-

mería (a excepción del Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen"), liquidarán a esta unidad, la asignación que la reglamentación vigente acuerda para cada soldado conscripto internado en las enfermerías y hospitales militares.

IX. La Farmacia del Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen" pasa a ser la farmacia de la guarnición y atenderá los pedidos de recetas para uso humano y veterinario de la misma.

X. Los gastos que demande la ambulancia para el traslado de enfermos dentro de la guarnición o para su evacuación al Hospital Militar Mendoza, correrán por cuenta de la unidad a que pertenece el personal que la emplea.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Dirección General de Sanidad.

TONAZZI

Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.). — Se reemplaza con carácter "provisional" el N.° 98.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1942.

1326. — Visto el expediente letra R. N.° 3050|42 - Cde. 44 - (M. G.), lo propuesto por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por el señor Inspector General del Ejército (E. M. G. E.), y en virtud de la facultad conferida por el número 4 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — **Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.).** Reemplácese con carácter "provisional" el N.° 98, por el siguiente:

"98. Cuerpo Jurídico Militar:

a) Los auditores auxiliares de 1.ª, haber prestado servicios en la Auditoría General de Guerra y Marina o en otro destino equivalente dispuesto por la Superioridad, durante el mínimo de tiempo necesario para el ascenso.

b) Los auditores de brigada, haber desempeñado el cargo de jefe de la sección justicia de un comando superior o de jefe de sección en la Auditoría General de Guerra y Marina o en otro destino equivalente dispuesto por la Superioridad y siempre en funciones de auditor, durante el mínimo de tiempo necesario para el ascenso.

c) Los auditores de división, haber desempeñado el cargo de jefe de la sección justicia de un comando superior, jefe de división o de sección en la Auditoría General de Guerra y Marina o en otro destino o comisiones dispuesto por la Superioridad y siempre en funciones de auditor, durante el mínimo de tiempo necesario para el ascenso.

d) Los auditores de ejército, haber ejercido el cargo de jefe de división en la Auditoría General de Guerra y Marina, Cuartel Maestre General del Interior, Auditor de un Consejo de Guerra, comisiones o cargos equivalentes dispuestos por la Superioridad y siempre en funciones de auditor durante el mínimo de tiempo necesario para el ascenso.

2.° — El señor Inspector General del Ejército adoptará las medidas pertinentes para la modificación definitiva, de conformidad con lo establecido en el N.° 10 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (E. M. G. E.).

TONAZZI

Introduciendo modificaciones con carácter provisional a un reglamento.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1942.

1.327. — Visto el expediente letra I. N.° 1.090|42 (E. S. G.), letra E. N.° 5.387|42 (E. M. G. E.), R. 3.050|42, Cde. 80 (M. G.), lo informado por el señor Inspector General del Ejército y de acuerdo con lo prescripto en el N.° 10 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — **Reglamento de la Escuela Superior de Guerra (R. R. M. 17).** Introdúcense, con carácter provisorio, las siguientes modificaciones:

N.° 40; reemplázase por el siguiente: "El cuerpo de profesores está constituído por personal militar, en actividad o retiro, y personal civil".

N.° 43; reemplázase por el siguiente: "Revistarán en la Escuela, con carácter permanente, los profesores militares, titulares o auxiliares, cuando lo exija la importancia de la materia que dictan, el esfuerzo que exige la preparación de sus clases y la corrección de los trabajos, y por razones de eficiencia. — Los profesores dictarán normalmente la cátedra durante cuatro años consecutivos".

"Revistarán como profesores no permanentes y con destino fuera de la Escuela, los profesores militares, titulares o auxiliares, que dicten menos de 4 horas de clases semanales y no se encuentren en las condiciones indicadas en el párrafo anterior".

N.° 49; reemplázase por el siguiente: "Para ser nombrado profesor militar se requiere ser Oficial de Estado Mayor. En las "especialidades" de las armas y servicios podrán ser nombrados profesores, oficiales que tengan diploma de Ayudantía Superior, diplomas de egreso de escuelas militares extranjeras, equivalentes a los que se otorgan en el Curso de Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra o que hayan realizado trabajos que permitan comprobar una especialización notoria en materia determinada".

"Podrán ser nombrados profesores para dictar la cátedra de Armas de Guerra u otras de carácter técnico, los oficiales egresados de la Escuela Superior Técnica con el Título de Ingeniero Militar, especializados en Armas y Materiales. Igualmente podrán ser designados profesores de ciertas materias los oficiales en situación de retiro, que hayan figurado en el registro "Oficiales de Estado Mayor", "Ayudantía Superior", "Ingeniero Militar" o "Apto para Servicio Técnico" y que por sus antecedentes (N.° 26), acrediten destacadas condiciones para la docencia y una versación especial en determinadas materias".

"Podrán también desempeñarse, como profesores, personal especialmente contratado por la Superioridad".

"Los profesores militares serán normalmente jefes u oficiales superiores".

2.° — El Inspector General del Ejército, adoptará las medidas pertinentes para la modificación definitiva, de acuerdo con lo establecido en el N.° 10 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (Plana Mayor).

TONAZZI

Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M 2a.). — Se le introduce una modificación.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1942.

1.328. — Visto el expediente letra C. N.° 3.240|41 (D. G. P.), letra C. N.° 392|41 (M. G.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Introdúcese en la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.), con carácter provisional, la siguiente modificación:

Suprímense en el penúltimo párrafo del N.° 1, las palabras: "o que, a igualdad de grado, posee una menor antigüedad en el mismo".

2.° — El Inspector General del Ejército adoptará las medidas para la modificación definitiva, de conformidad con lo establecido en el N.° 10 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

TONAZZI

Resolviendo que en lo sucesivo, en actuaciones por accidentes de aviación, se tengan en cuenta diversas diligencias.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1942.

1.329. — Visto el presente Expediente (C. Av. N.° 572|942, Rdo. Cdo. Av. Ej.), iniciado por el Comando de Aviación de Ejército; atento a las constancias de lo actuado y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — En lo sucesivo, en actuaciones por accidentes de aviación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) las informaciones y sumarios que se instruyan, una vez terminada la investigación, en la forma completa y reglamentariamente prevista (comprobación de las causas que determinaron el hecho, responsabilidades emergentes, deterioros de material, sin establecer su valorización, etc.), serán resueltas en la forma normal establecida en la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.) y en el Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), debiendo comprender la resolución no sólo la sanción disciplinaria que corresponda, sino la responsabilidad que hubiera respecto a los daños, determinándose si alguien se ha hecho pasible de cargos o si ellos debieran ser soportados por el Estado;

b) resuelto el expediente, se procederá a la determinación del valor de los perjuicios emergentes del hecho, si es que no se fijaron mientras se substanciaba el procedimiento, en cuyo caso se agregarán las actuaciones a las principales.

c) determinado el cargo, se formulará según se ordenase en la resolución que se haya dictado o se dispondrá el descargo del material, con lo que quedará terminado el trámite, debiendo el expediente volver a la Auditoría General de Guerra y Marina (III División), a los fines de la estadística;

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal.

TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llamado a concurso

Buenos Aires, Agosto 31 de 1942.

Expte. N.° 9421-1942. — Vistas estas actuaciones y atento a lo dispuesto en los Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 19 de octubre y 6 de mayo de 1940, expedientes números 21.932-940 y 9.549-940, respectivamente determinando las bases del consumo y programa del mismo, para llenar la vacante de un Auxiliar 6.° (Ayudante serólogo), con sede en Tucumán dependiente de la sección Dermatovenereológica,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 7 de septiembre próximo venidero para proveer el cargo de un Auxiliar 6.° (Ayudante serólogo), con sede en la Ciudad de Tucumán, dependiente de la sección Dermatovenereológica, de este Departamento.

2.° — Será nombrado por concurso teórico-práctico, dándose preferencia, en igualdad de condiciones, a los que posean título profesional y a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

3.° — Para inscribirse en este concurso se requiere alguno de los siguientes títulos:

a) Doctor en medicina;

b) Doctor en medicina veterinaria;
c) Doctor en química o bioquímica;
d) Doctor en ciencias naturales;
e) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. El jurado podrá admitir, asimismo, la inscripción de aquellos candidatos que sin poseer título universitario, hayan demostrado capacidad descollante en la materia o especialidad.

4.° — El jurado estará compuesto por el Presidente o uno de los Secretarios del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente; el Director de las Investigaciones Científicas del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán"; el Jefe interino de la sección Dermatovenereológica y dos miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales uno por lo menos, será Jefe de sección del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

5.° — El concurso constará de dos pruebas: una escrita y otra oral y práctica. Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica, los que hubieran obtenido siete o más puntos en la prueba escrita.

6.° — El Programa a que se ajustará el concurso será el siguiente:

a) Manejo de microscopio y ultramicroscopio;
b) Estufas y baños termo-regulados. — Autoclave y aparatos de esterilización. — Filtración;
c) Sangría de animales. — Técnica de las inyecciones. — Autopsias;
d) Preparación de los medios de cultivo más comunes;

e) Preparación de soluciones colorantes. — Método de coloración de bacterias y protozoarios;

f) Obtención de diluciones a título conocido. — Reacciones de Widal y Wassermann;

g) Aislamiento de bacterias en cultivos puros. — Conservación de cultivos;

h) Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

Nota: Entre los temas de la prueba oral figurará uno que trate del diagnóstico de laboratorio de sífilis, gonorrea, chancro blando o poradenitis.

7.° — La inscripción se llevará a efecto en la sección Dermatovenereológica, con sede en la calle Bernardo de Irigoyen número 956, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 29 de septiembre próximo venidero, fecha en que se clausurará y oportunidad en que la nombrada sección devolverá estas actuaciones, con la nómina de los inscriptos, a fin de que por la sección Técnica se dicte la resolución respectiva, integrando el jurado y fijando el día y la hora en que se verificará la primera prueba del concurso en el local del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

8.° — Solicítese del Ministerio del Interior su inserción en el "Boletín Oficial", para lo cual se dirigirá nota acordada con dos copias de esta resolución; diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios, remítase una copia al "Boletín Sanitario", a sus efectos, tomen conocimiento las secciones Administrativa y Técnica, y pase a la sección Dermatovenereológica para su cumplimiento y demás efectos. — J. Spangenberg. — A. Olaran Chans.

e.15 sep.-v.29 sep.

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1942.

Vistas estas actuaciones, de las que resulta que en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", dependiente de este Departamento, se hallan vacantes los cargos siguientes, de la Sección Virus: Un Oficial 5.° (de la especialidad inmunidad y epidemiología) y un Oficial 5.° (de la especialidad patología experimental), que corresponden al crédito extraordinario para el año en curso, dispuesto por Decreto número 115.301, del 16 de marzo ppdo., a raíz del convenio celebrado entre el Departamento Nacional de Higiene y el Instituto Rockefeller, de Estados Unidos de Norte América, que según lo establecido por los expedientes 16.828|942 y 17.198|942, deben proveerse por concurso,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 8 del corriente, para proveer los cargos: Un Oficial 5.° de la Sección Virus (de la especialidad inmunidad y epidemiología) y un Oficial 5.° de la Sección Virus (de la especialidad patología experimental), que se hallan vacantes en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", de este Departamento.

Art. 2.° — Serán nombrados por concurso de títulos, trabajos y antecedentes, por simple mayoría de votos emitidos por un jurado compuesto por el Presidente o uno de los secretarios del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente; el Director de las Investigaciones Científicas del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será jefe de sección del citado Instituto. El voto se fundará por escrito.

Art. 3.° — La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", con sede en la Avenida Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 30 del corriente, inclusive, fecha en que se clausurá, y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico comunicará a la Secretaría de Investigaciones Científicas y Producción de Medicamentos, la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva, por la que se designarán los miembros que integrarán el jurado y se fijará día y hora en que se realizará el concurso, en la sede del citado Instituto.

Art. 4.° — Solicítese del Ministerio del Interior, su inserción en el Boletín Oficial, para lo cual se dirigirá nota acordada, con remisión de dos copias de esta resolución; diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República; solicítese su publicación en los diarios de la Capital; remítase copia de la misma al Boletín Sanitario, para su publicación; tomen conocimiento las secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico, a sus efectos, donde se reservarán estas actuaciones, hasta su oportunidad. — J. Spangenberg. — A. Sordelli.

e.11 sep.-N.° . . . .-v.30 sep.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Establecimientos Argentinos de Bovril Ltda., durante el Primer Semestre del año 1942, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivos dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939 a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE							
1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	210	1.259	292.827	196.457.—	5.9	232	156.—
No calificados	221	1.308	255.297	109.269.—	5.9	195	83.—
Total	431	2.567	548.124	305.726.—	5.9	213	119.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	73	390	71.496	19.841.—	5.3	183	50.—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL							
5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	200	943	104.514	118.253.—	4.7	110	125.—
No calificados	1.160	4.908	696.652	281.773.—	4.2	141	57.—
Total	1.360	5.851	801.166	400.026.—	4.3	136	68.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	240	952	117.085	35.365.—	3.9	122	37.—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	3	14	2.334	747.—	4.6	166	53.—
No calificados	69	294	27.612	7.532.—	4.2	93	25.—
Total	72	308	29.946	8.279.—	4.2	97	26.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	17	73	5.461	1.595.—	4.2	74	21.—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 14 de Septiembre de 1942. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.25 sept.-N.° 9825-v.25 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 203.327-1941.

Buenos Aires, diciembre 1? de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe don Ramiro García y en nombre también del socio don Benito Crespo, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión, de las de aprovechamiento común, en terrenos no cultivados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Se toma como referencia, el punto más septentrional de la laguna Carri-Lafquen Chica, a unos 20 kilómetros de la estación ferroviaria Ingeniero Jacobacci, Departamento 25 de Mayo. — De ese punto se toma al Oeste cinco mil metros quedando determinado el costado Sud. — De allí, se toma cuatro mil metros al Norte quedando determinado el costado Oeste. — Trazando perpendiculares desde el extremos se cierra un paralelogramo de dos mil hectáreas. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias: palas, picos, carretillas, etc. — Es justicia. — Fdo.: Ramiro García. — Ramiro García: Estado civil, casado, edad 46 años, profesión comerciante, nacionalidad español, domicilio Anatole France N.° 3251, Lanús Este. — Benito Crespo: Estado civil, soltero, edad 36 años, profesión chauffeur, nacionalidad argentino, domicilio Estación Ingeniero Jacobacci. — Hay un croquis. — Recibido en mi oficina hoy diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las dieciséis horas veinticuatro minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vedell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, carbón, asfaltitas y combustibles sólidos, y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento 25 de Mayo, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 9 y 12 de la Sec-

ción VIII de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 13 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 sep.-N.° 9411-v.28 sep.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Septiembre de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, para contratar la provisión de carátulas para expedientes, libros de fabricación especial, libros copiadores, planillas, formularios impresos, carpetas, biblioratos, papelería en general, secantes, carbónicos, etc., para uso del Ministerio, durante el año 1943.

El acto tendrá lugar, ante los interesados en presenciarlo, el día 14 de Octubre de 1942, a las 13 horas.

Para pliegos e informes, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.25 sept.-N.° L-2006-v.30 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|224

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1942, a las 15 y 15 y 16 horas, respectivamente, por las provisiones de artículos de mercería y vestuario (medias, camisetas, frazadas, etc.), al Costurero Central, para el año 1943. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.25 sept.-N.° L-1951-v.30 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente S.492|942

Llámase a licitación privada N.° 46, (Tercer llamado), para la adquisición de caños Mannesmann y bridas, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.25 sept.-N.° L-1994-v.28 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de equipo electro-bomba para el día 15 de octubre próximo a las 9 y 30 horas. — Consultar y retirar pliegos en Secretaría de la Facultad, calle 1 esquina 47, La Plata, contra solicitud en papel sellado de cinco pesos m|n. — Presentar propuestas en dicha oficina, en día y hora indicados. — La Plata, Septiembre de 1942. — El Secretario.

e.25 sept.-N.° L-1999-v.30 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 29|942 para el día 21 de octubre de 1942, a las 13 y 30 horas, para la provisión de cu-

charas, cuchillos, tenedores, platos enlozados, jarros, etc.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División, Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso. Buenos Aires.

Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.25 sept.-N.° L-2001-v.30 sept.

Llámase a licitación pública, N.° 4|943 para el día 26 de octubre de 1942, a las 14 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, leña, leche y verdura, con destino a atender las necesidades del Ejército, durante el año 1943.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División, Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso. Buenos Aires.

Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.25 sept.-N.° L-2002-v.13 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitaciones públicas números 93, 94 y 95, para el día 14 de Octubre de 1942.

ESQUEL

(Chubut)

Hora: 13,15. (93). — Provisión de los materiales necesarios para alambrar la parte que limita la zona militar con el pueblo en el Regimiento N.° 21 de Infantería de Montaña, Reforzado. — Presupuesto oficial $ 5.732,66 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CORDOBA

Hora: 13,30. (94). — Provisión y colocación de muebles de madera, en los dormitorios para cadetes de la Escuela Militar de Aviación. — Presupuesto oficial $ 25.665 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora: 13,45. (95). — Provisión y colocación de camas metálicas en los dormitorios de cadetes en la Escuela Militar de Aviación. — Presupuesto oficial $ 11.550 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 8 de Octubre de 1942, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.25 sept.-N.° L-1975-v.28 sept.

Ministerio de Agricultura

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Expte. N.° 31.253|1942

La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, llama a licitación pública para la provisión de 50.000 kilos de azufre molido, polvo fino de 35° a 45° chancel, con 99, 5 o|o de pureza como mínimo, las propuestas se abrirán el 23 de octubre próximo, a las 14 horas, en la Oficina N.° 106, Paseo Colón 922, Buenos Aires. — Retirar pliegos en la Fábrica, Tigre, F. C. C. A. — El Gerente.

e.25 sept.-N.° L-1998 v.6 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 34.100-DC-942

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de leña de quebracho colorado campana. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1942. — El Secretario General.

e.25 sept.-N.° L-1976-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, contados hasta el 14 de octubre 1942, a las 15 horas y 20 minutos, para la provisión de cedro, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado, previo pago de la suma de ($ 1 m|n.), un peso moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente

e.25 sept.-N.° L-1943-v.30 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. Nros. O. C. 7|42; A 10-23|42. A. 10-44|42. A. 1-8|42. A. 8-845|42. 27| 42. A. I-735|42. 26|42 A. 2.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

3|11|42 — Barrenos, cuchillas, etc. (O. C. 7|42 A. 10).

26|10|42 — Desinfectante Formaldehido (O. C. 23|42 A. 10).

4|11|42 — Acoples, abrazaderas, etc. p. freno aire (O. C. 44|42 A. 1).

28|10|42 — Carbones para escobillas (O. C. 8|42 A. 8).

27|10|42 — Acero dulce en barras (O. C. 845|42).

2|11|42 — Piedras esmeril, lija, etc. (O. C. 27|42 A. 1).

23|10|42 — Material eléctrico (O. C. 735|42).

29|10|42 — Inodoros y lavatarios coches (O. C. 26|42 A. 2).

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados o retirados previo pago de su importe respectivo, en la Mesa de Entradas de Exlotación Comercial todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.25 sept -N.° L-2000-v.6 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

C. A. D. A. T.
COMPAÑIA ARGENTINA DE DESINFECCION DE APARATOS TELEFONICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 756. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los Señores: Don Alberto Mazzetti, de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Corrientes número mil cuatrocientos cincuenta; Don Emilio Vicente Mingrone, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Loria número doscientos ochenta y uno, y Doña Juliana Adela Carriquiri de Borrino, casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Salguero número ciento sesenta y nueve, todos los comparecientes son vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: — Que han resuelto constituir entre los tres comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denominará **"C. A. D. A. T. (Compañía Argentina de desinfección de Aparatos Telefónicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada)**, tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero y su objeto principal será dedicarse a la explotación industrial y comercial de la patente de invención de su propiedad número cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro correspondiente a un dispositivo para desinfección de bocinas telefónicas y negocios afines en general, quedando establecido que la duración del presente contrato es por tiempo indeterminado pero por un plazo mínimo de dos años a contar de esta fecha. — Segunda. — El capital social estará constituído por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y suscriptas en la siguiente proporción: sesenta cuotas por el Señor Mazzetti; ochenta cuotas por el Señor Mingrone y sesenta cuotas por la Señora Carriquiri de Borrino, cuyo capital se encuentra totalmente integrado en la siguiente forma: socio señor Mazzetti aporta en dinero efectivo seis mil pesos moneda nacional; socio Señora de Borrino aporta en efectivo cuatro mil pesos moneda nacional, y se obliga a integrar dos mil pesos más dentro de los noventa días de esta fecha; y socio Señor Mingrone aporta seis mil pesos moneda nacional en el valor estimado de común acuerdo a este solo efecto y en el momento actual de la patente de invención número cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro, referida, que por la escritura que sigue a la presente queda definitivamente transferida en exclusiva propiedad a esta Sociedad, y dos mil pesos moneda nacional los aporta en aparatos, dispositivos, enseres, muebles y útiles, conforme al inventario y balance suscripto por las partes por separado. — Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. — El capital social podrá ser aumentado con la conformidad de los socios previo cumplimiento de los requisitos legales. — Tercera: La dirección y administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Alberto Mazzetti y Emilio Vicente Mingrone, en forma indistinta y quienes revestirán el carácter de Gerentes con uso de la firma social y las más amplias facultades de administración. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, con expresa prohibición de otorgarlas en fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Cuarta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir o ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar, promover querellas, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, efectuar novaciones, transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Quinta: — La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales y particulares, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando depósitos, operando en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos cobrarlos y negociarlos. Sexta: El día treinta y uno de Julio y treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será distribuído entre los tres socios en la siguiente proporción: — El socio señor Alberto Mazzetti, percibirá el treinta por ciento, el socio Señor Emilio Vicente Mingrone percibirá el cuarenta por ciento y la Señora Carriquiri de Borrino el treinta por ciento. — En caso de pérdidas, éstas deberán ser soportadas por los socios en la misma proporción, pero si de cualquiera de los balances establecidos resultará una pérdida mayor al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución y liquidación de la Sociedad. — Además de los balances anuales los socios deberán efectuar balances mensuales o trimestrales de comprobación de saldos. — Séptima: — Los tres socios colaborarán en la mejor forma posible para el desarrollo de los negocios sociales, pudiendo dedicarse también a otros negocios siempre que difieran de los sociales. — Octava: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, contra la cesión de su cuota social, la parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos y representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — Novena. — Todas las resoluciones de importancia para los intereses sociales se consignará en el libro de actas y se adoptarán de común acuerdo y por mayoría de votos de los tres socios. Los balances semestrales, una vez aprobados por los socios, deberán ser firmados en prueba de conformidad. Transcurrido el plazo de dos años fijado en el artículo primero, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución social, avisando a los demás con tres meses de anticipación. — En caso de que se resolviera la disolución o liquidación social, ésta se efectuará por los Gerentes con amplias atribuciones y en la forma que prescribe la ley. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, Don José Antonio Macchia y Don Miguel Angel Sabatino, hijo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Mazzetti. — E. V. Mingrone. — Juliana Carriquiri de Borrino. — Tgo.: José A. Macchia. — Tgo.: M. A. Sabatino. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y seis del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la "C. A. D. A. T. (Compañía Argentina de Desinfección de Aparatos Telefónicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: del ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete, al presente, todos los valores del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1942. — P. a. s. Ricardo Williams, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.25 sept.-N.º 9813-v.30 sept.

VALEIJE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, entre don Benito Valeije, español, de cuarenta y seis años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Suipacha ciento veintiocho; don Camilo Carpintero Rodríguez, español, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Alsina cuatrocientos cuarenta y don Benito Valeije Soto, español, de diecinueve años de edad, soltero, empleado, domiciliado en Suipacha ciento veintiocho, han convenido en formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Los señores Benito Valeije, Camilo Carpintero Rodríguez y Benito Valeije Soto, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la explotación del comercio de Sastrería, Camisería, Sombrerería y afines. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de **«Valeije y Compañía» Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con efecto retroactivo al día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, y tendrá una duración de diez años, a partir de la citada fecha. — Si transcurridos dos años de la mencionada fecha, uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo comunicándolo por escrito a los otros, con una anticipación de dos meses, debiendo proponer un nuevo socio que deberá adquirir sus cuotas y ser previamente aceptado por los otros socios, teniendo éstos derecho a adquirir las cuotas del socio saliente, en las mismas condiciones del nuevo socio. — Tercero: Su domicilio es en esta Capital Federal, calle Chacabuco veinticuatro, asiento principal de los negocios, pudiendo establecer agencias o sucursales si lo creyere conveniente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de noventa y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en novecientos ochenta y cinco cuotas de cien pesos moneda legal cada una, aportadas y totalmente integradas, según el siguiente detalle: Señor Benito Valeije, la suma de cincuenta y ocho mil quinientos pesos, o sean quinientos ochenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, aportado en capital de su comercio ya establecido en la calle Chacabuco número veinticuatro, que representa la cantidad de cincuenta y ocho mil doscientos treinta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, según Balance practicado al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, que las partes firman por separado de común acuerdo, y la suma de doscientos sesenta y nueve pesos con veintitrés centavos, en efectivo, que se compromete a integrar dentro del término de sesenta días del presente; el señor Camilo Carpintero Rodríguez aporta la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional o sean trescientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, formada por su crédito acreedor según resulta del balance ya citado, la suma de treinta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda na- (Sigue en el sello de $ 0.10 m|n. N. 410.195 B) (Viene del sello de $ 0.10 m|n. N.º 410.194 B) cional; y la suma de un mil ochocientos once pesos con cuatro centavos moneda nacional, en efectivo, que se compromete a integrar dentro del mismo término que el anterior; y don Benito Valeije Soto, la suma de cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que aporta con su crédito acreedor, en el Balance ya mencionado. — Quinto: Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por unanimidad, resuelvan su integración. — Sexto: La sociedad será administrada por los socios señores Benito Valeije y Camilo Carpintero Rodríguez, quienes tendrán los cargos de gerentes, ambos con uso de la firma social adoptada, actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, para todos los negocios que formen el objeto de la sociedad, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro de la misma, ni en prestaciones gratuitas, ni garantías de terceros. — Podrán girar, aceptar, endosar y descontar letras, pagarés y cualesquiera otros documentos de crédito, suscribir las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios, fijando domicilios especiales, conviniendo intereses punitorios y prorrogando jurisdicciones; cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad, para cualquier concepto, otorgando cartas de pago, recibos y cancelaciones, pudiendo estar en juicios con todas las facultades que consideren necesarias, otorgando los poderes generales y especiales que fuere menester y revocarlos. Podrán nombrar, suspender y destituir el personal administrativo de la sociedad, fijar sueldos y bonificaciones. — Séptimo: La sociedad practicará todos los años un Balance General el día treinta y uno de Mayo, que deberá ser aprobado por todos los socios, efectuando las amortizaciones que crean necesarias. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. El excedente de utilidades se distribuirá en la siguiente forma: señor Benito Valeije, sesenta por ciento; señor Camilo Carpintero Rodríguez, treinta y cinco por ciento y señor Benito Valeije Soto, cinco por ciento, debiendo las pérdidas si las hubiere, ser soportadas en la misma proporción. — Octavo: En concepto de sueldos, por su trabajo personal, los socios gerentes percibirán: señor Benito Valeije, la suma de quinientos pesos moneda nacional y señor Camilo Carpintero Rodríguez, pesos trescientos, ambos mensualmente y que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar por la disolución de la sociedad, procediendo a la liquidación de ésta, con la fiscalización de los herederos del socio fa- (sigue en el sello de $ 0.10 m|n., N.º 410.196 B.) (Viene del sello de $ 0.10 m|n., N.º 410.195 B.) llecido o incapacitado, o por continuar la sociedad con los sucesores del fallecido o incapacitado, que deberán unificar éstos, su representación. — Décimo: A los efectos de lo establecido en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, para la transferencia del activo y pasivo de su comercio, que aporta el señor Benito Valeije, se han efectuado las publicaciones en los diarios «Boletín Oficial» y «El Noticioso», desde el día veintiocho de Abril al cuatro de Mayo del corriente año, no habiéndose efectuado reclamaciones de ninguna especie. — Undécimo: El señor Benito Valeije, en este mismo acto, otorga la venía para ejercer el comercio a su hijo don Benito Valeije Soto, según lo estatuye el artículo doce del Código de Comercio. — Bajo las condiciones más arriba especificadas, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Benito Valeije. — Camilo Carpintero Rodríguez. — Benito Valeije Soto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1942. — P. a. s. Ricardo Williams, secretario.

e.25 sept.-N.º 9792-v.30 sept.

"AHLMARK Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del doctor Adolfo L. Allende,

se hace saber por cinco días, que se ha presentado la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ahlmark y Compañía"**, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. — Número doscientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: don Erik G. Ahlmark, argentino, casado, de treinta y cuatro años; Don Ernesto Harald Lundberg, sueco, casado, de cuarenta y un años, y Pedro Saggio, italiano, casado, de treinta y tres años, domiciliados en la calle Lavalle trescientos cincuenta y siete, piso primero, Departamento once, de esta Capital; mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen convenido el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se determina en los artículos siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día quince de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto el negocio de compraventas en general, de artículos navales, pinturas, aceites, comestibles y demás destinado a la provisión de buques de ultramar y negocios afines. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución al vencimiento del plazo de cinco años contados desde el quince de Julio próximo, pasado o al vencimiento de cada período de dos años contados desde el quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, dando aviso a los otros socios con seis meses de anticipación a dichos plazos, por telegrama colacionado. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, con asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Lavalle ciento ochenta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la razón social y denominación de "Ahlmark and Company" (Ahlmark y Compañía) Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: diez y nueve mil pesos por el Señor Erik G. Ahlmark, o sean ciento noventa cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente forma: diez mil pesos moneda nacional que es el valor que de común acuerdo se asigna a la llave, nombre y fama comercial del negocio de proveedor marítimo, que el mismo tiene instalado en la calle Lavalle número trescientos cincuenta y siete y que dicho señor transfiere a la Sociedad y el saldo o sea nueve mil pesos lo aporta en dinero efectivo; quinientos pesos moneda nacional por el señor Ernesto Harald Lundborg o sea cinco cuotas de cien pesos moneda nacional, en dinero efectivo y quinientos pesos moneda nacional por el señor Pedro Saggio, o sean cinco cuotas de cien pesos cada una, también en dinero efectivo. — Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, con las más amplias facultades, quienes a tal efecto quedan designados gerentes y representarán a la Sociedad actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Los Señores Ernesto Harald Lundborg y Pedro Sággio, deberán dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio de la Sociedad, no pudiendo dedicarse a otros negocios u ocupación — El Señor Ahlmark podrá dedicarse a cualquier otro negocio, siempre que no sea similar al de la Sociedad, dedicando únicamente su tiempo disponible en favor de la misma. — Dos cualesquiera de los socios gerentes podrán conjuntamente celebrar toda clase de contratos y operaciones, con los Bancos, particulares, casas de créditos y cualquier institución Bancaria, oficial o particular, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, abrir cuentas corrientes, firmar vales, pagarés, cheques, renovarlos, aceptarlos y endosarlos, pudiendo girar en descubierto o como las necesidades lo exijan; celebrar y suscribir contratos de cambio; efectuar novaciones de toda índole; transar; comprometer en árbitros; conferir poderes generales o especiales y realizar todos los actos, gestiones y diligencias que exija la dirección y administración de la Sociedad con las más amplias facultades, sin reserva ni limitación alguna, pues la enumeración que antecede es meramente ilustrativa. — Los socios no podrán comprometer la firma social ni la particular, en operaciones extrañas a la Sociedad ni afianzar o garantizar obligaciones de terceros: — Séptimo: El nombramiento o remoción de Gerentes y la aprobación de los balances deberá efectuarse por mayoría absoluta de cuotas y deberán hacerse constar en el Libro de Resoluciones. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los de comprobación que los socios dispongan y las utilidades que él arroje, corresponderán a los socios por partes iguales y serán repartidas entre los mismos en la siguiente forma: un cinco por cietno para la formación del fondo de reserva legal; el cuarenta y cinco por ciento se destinará a aumento de capital y el cincuenta por ciento restante será repartido entre los socios por partes iguales. — No podrán retirarse utilidades sino cuando ellas existan efectivas y líquidas. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, en razón de que los señores Lundborg y Saggio, deberán dedicar todo su tiempo en favor de la Sociedad. — Cada socio percibirá mensualmente, en concepto de sueldo, la suma de trescientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. — Noveno: En caso de disolución de la Sociedad, la misma será liquidada con transferencia del activo y pasivo, a terceras personas, siendo preferido en igualdad de ofertas, uno cualquiera de los socios. — Décimo: Si uno cualquiera de los socios deseare retirarse antes del término de cinco años podrá hacerlo únicamente al finalizar cada ejercicio anual, no pudiendo retirar su aporte de capital a la Sociedad, hasta después de transcurridos cinco años de vigencia de este contrato, dejando de percibir sueldo desde el momento en que cese de dedicar sus actividades en favor de la Sociedad. — Décimo - primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará un balance al día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad y lo que corresponda al socio fallecido o incapacitado de acuerdo a dicho balance, más un veinte por ciento de las utilidades que le hubieran correspondido en los dos últimos ejercicios, le será abonado a los herederos o representantes, a los sesenta días del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo-segundo: Cualquier duda o divergencia que surguiera entre los socios tanto durante la vigencia del contrato como en caso de liquidación, será resuelta por un arbitrador único que los socios designarán por acta en el libro de resoluciones donde se asentará también el laudo. — Si no se pusieran de acuerdo sobre la designación ella será hecha por el Presidente de la Bolsa de Comercio, quedando absolutamente prohibido a los socios ocurrir a la justicia con cualquier motivo, debiendo quien infringiera esta disposición abonar a los otros socios como indemnización la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal. — Décimo-tercero: En todo cuanto no esté expresamente establecido en el presente se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejándose expresa constancia de que no se suscriben cuotas suplementarias de garantía. — Dejando así terminado este contrato los firmantes se obligan a su fiel cumplimiento. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Eduardo Fernández y don Florentino C. Estevan; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Ahlmark. — Pedro Saggio. — H. Lundborg. — Tgo.: Eduardo Fernández. — Tgo.: F. C. Estevan. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola. — Es copia fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. Para "Ahlmark and Company" (Ahlmark y Compañía) Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en tres sellos de uno cincuenta números: setecientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis, setecientos cincuenta y dos mil ochocientos veintisiete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1942. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.25 sept.-N.° 9823-v.30 sept.

COMPAÑIA SUDAMERICANA LUX, SUDAMLUX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura autorizada por el Escribano Julio J. R. Figueroa, con fecha siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, de la que resulta que los Señores Guy de Sánchez; Carlos Eduardo Tribe; Eduardo Pellet Lastra; Luis J. Jacobé; Vicente Solanot y Juan Antonio Vietti ceden y transfieren a los Señores Juan Carlos D'Afflitto y Enrique Feoli, las trescientas sesenta cuotas de capital que en total corresponden a los cedentes en la **Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Sudamericana Lux, Sudamlux»** y que el Señor Juan Carlos D'Afflitto adquiere doscientas treinta cuotas y Enrique Feoli ciento treinta cuotas. — Las cuotas cedidas son de un valor nominal de Cien pesos nacionales cada una y la cesión fué otorgada por el precio de treinta y seis mil pesos moneda nacional, que los cedentes recibieron antes del acto. — La cláusula sexta, por haber renunciado con anterioridad el Señor Sánchez a su cargo de Gerente y los Señores Pellet Lastra, Tribe y Blancas a sus cargos de co-gerentes, se modifica en la siguiente forma: «Sexta: — La Sociedad será dirigida y administrada por el socio Señor Juan Carlos D'Afflitto en el carácter de Gerente, conjuntamente con un co-gerente que lo será el Señor Enrique Feoli, quienes tendrán el uso de la firma social en conjunto con las más amplias facultades de realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, usar y conceder del crédito por descuento de papeles de comercio, pagarés, en cuenta corriente, en descubierto o en la forma que lo crean conveniente, siempre que tenga por objeto la realización de los fines sociales. — Podrán usar y disponer de la firma social para suscribir, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos comerciales, otorgar y aceptar poderes, contratos de compra-venta, de consignación, de participación, locación y transportes, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, entablar y contestar demandas, poner y absolver posiciones, cobrar y percibir, hacer quitas por sí o por sus representados, prorrogar y declinar de jurisdicción, formular y aprobar los balances y la distribución de utilidades, aceptar nuevos socios, comprar, vender y permutar bienes raíces, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y derechos, suscribir, otorgar, aceptar, y extinguir hipotecas y derechos prendarios y establecer sucursales o agencias, dentro y fuera del país, firmar las cuotas de capital, autorizar transferencias, dar recibos y realizar cuantos más actos sean precisos».

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 sept.-N.° 9817-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, en nombre de la casa "Gebr. Boehler y Co., Aktiengesellschaft", (Boehler Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima), vende al señor Carlos Máximo Federico Opitz las cuatrocientas cincuenta cuotas, de valor nominal de un mil pesos moneda legal cada cuota, del capital de la sociedad "Casa Denk Aceros Boehler, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a su vez el mismo señor Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, vende al señor José Lorenzo Perotti, las cincuenta cuotas, de valor nominal de un mil pesos moneda legal cada cuota, del capital de la sociedad "Casa Denk Aceros Boehler, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 4 de Septiembre de 1942.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1942. — P. a. s. Ricardo Williams, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.25 sept.-N.° 9790-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor David Braudo transfiere a la señora Raquel Braudo de Balaban veinte cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la Sociedad "Casa Braudo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 350.000, según documento privado de fecha 24 de Agosto de 1942. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1942. — p. a. s. Ricardo Williams, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.25 sept.-N.° 9806-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez, Molina, secretaría del doctor Adolfo L. Allende, se hace saber por cinco días, que por escritura privada de fecha 10 de septiembre de 1942, el señor Mario Mongiano, transfiere y vende íntegramente a los Sres. Juan Debenedetti y Pedro Roveta, la parte que tiene aportada en la Sociedad Debenedetti, Roveta y Mongiano, establecida en el Mercado Ciudad de Buenos Aires, Puesto 23. —

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. Adolfo L. Allende, secretario.

e.25 sept.-N.° 9811-v.30 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 2 de octubre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "E" v$n. 1.436.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre próximo hasta el 14 de noviembre de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fueren aceptadas.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1942.

e.18 sep.-N.° . . -v.2 oct.

La Sociedad "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 754 del Código de Comercio, hace saber: Que por escritura de fecha 15 de junio de 1942, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande, el señor Jaques (Santiago), Hausheer, en representación de la sociedad "Marie Anne Commaux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, dejó constancia de tener depositado en el "Credit Lyonnais", sito en Francia, 1.000 acciones de la Sociedad Anónima "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, de un valor nominal de $ 100 cada una, representadas por 400 acciones N.° 1 a 400, serie 2., títulos N.° 1 a 4, de 100 acciones cada uno, 50 acciones N.° 401 a 450 serie 2 título N.° 5, de 50 acciones; 500 acciones N.° 1 a 500 serie 5., títulos N.° 1 a 5, de 100 acciones cada uno y 50 acciones N.° 271 a 320, serie 15., título N.° 10, de 50 acciones, las que adquirió por compra a la sociedad "Fabrique de Soieries A. Rosset, Sociedad Anónima". — Que por la situación creada por la guerra, no

sólo ignora el paradero de esas acciones, sino también si existen y si están en poder del depositario; además de temer que hayan sido destruídas o perdidas, por lo que considerando desposeída a su representada de las mismas al no poder disponer de ellas, labró el acta que marca el artículo 752 del Código de Comercio. — Constituyó domicilio en la calle Santa Fe 1440, de la Capital Federal.

Lyon-Argentina, Sociedad Anónima. — El Vicepresidente.

e.11 sept.-N.° 9144-v.16 oct.

La Sociedad "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 754 del Código de Comercio, hace saber: Que por escritura de fecha 15 de junio de 1942, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande, el señor Jacques (Santiago) Hausheer, dejó constancia de tener depositado en el "Crédit Lyonnais", sito en Francia, 860 acciones de la sociedad anónima "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, Sociedad Anónima, de un valor nominal de $ 100, cada una, representadas por 40 acciones N.° 451 a 490, serie 2., títulos 6 a 9, de 10 acciones cada uno; 300 acciones N.° 1 a 300, serie 6, títulos N.° 1 a 3, de 100 acciones cada uno; 500 acciones N.° 1 a 500 serie 10, títulos N.° 1 a 5, de 100 acciones cada uno y 20 acciones N.° 321 a 340, serie 15, títulos 11 y 12, de 10 acciones cada uno; las que adquirió por compra a la sociedad Fabrique Soieries A. Rosset, Sociedad Anónima. — Que por la situación creada por la guerra, no sólo ignora el paradero de esas acciones, sino también si existen y si están en poder del depositario, además de temer que hayan sido destruídas o perdidas; por lo que considerándose desposeído de las mismas al no poder disponer de ellas, labró el acta que marca el Art. 752 del Código de Comercio; constituyó domicilio en la calle Ma'abia 3351, Capital Federal.

Lyon- Argentina, Sociedad Anónima. — El Vicepresidente.

e.11 sep.-N.° 9147-v.16 oct.

ciedad, y que el socio señor José A. Tarditi, se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos al escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo número 622.

e.25 sept.-N.° 9810-v.30 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Victoria Martínez vende a Manuel Gil, quien se hace cargo de activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de almacén por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Córdoba N.° 3009**, domicilio de ambos. Reclamos de ley en el negocio.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1942.

e.25 sept.-N.° 9820-v.30 sept.

Antes los Escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bartolomé Mitre 720, se constituirá entre Antonio Garbarino y José Rodríguez una sociedad con efecto retroactivo al primero de agosto último para continuar explotando sin interrupción bajo el rubro de "Garbarino y Rodríguez" el negocio en el ramo de café y bar que el primero de éstos, su dueño, aporta como capital con sus instalaciones, mercaderías y demás efectos al indicado día, establecido en esta Capital, calle **Talcahuano 981**, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.

e.25 sept.-N.° 9787-v.30 sept

A los efectos del artículo 2.°, Ley 11.867, se hace saber por 5 días que Jaime Faerman vende a Marcos Faerman y Juan Faerman, su tercera parte en el negocio de depósito y venta de hierros usados sito en la calle **Luis Viale N.° 775, y Añasco N.° 1443**, que gira en plaza bajo el rubro de "Juan y Jaime Faerman". — El vendedor y los compradores se domicilian en Añasco 1830. — Reclamos por el término de ley, en Callao 906, piso 5.°, Depto. K.

e.25 sept.-N.° 9821-v.30 sept.

Aviso: Amaro Roberto Giménez vende al señor Antonio Cerca, su negocio "despacho de pan y facturas", sito en esta Capital, calle **Varela N.° 1247**, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en Varela 1247.

e.25 sept.-N.° 9819-v.30 sept.

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa que José Alonso, vendió a Juan Larrañaga su restaurant, cancha de bolos, **Alsina 1366**, sus domicilios, reclamo de ley.

e.25 sept.-N.° 9785-v.30 sept.

Augusto Petruschansky, oficina: Sarmiento 4131, avisa al comercio que el día 1 de Octubre rematará el negocio de despensa, **Coronel Niceto Vega 5658**, orden señor Gregorio Sainer. Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.25 sept.-N.° 9803-v.30 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa que el 30 del cte., 14.30 horas rematará restaurant despacho vinos y cervezas, **Moreno 1899**, orden Jesús Suárez. — Reclamos de ley.

e.25 sept.-N.° 9784-v.30 oct.

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa que Lorenzo R. Martínez, vende a Ida D. de Pezzoni, su despacho de pan y facturas, Avda. **San Martín 1386**, sus domicilios. Reclamos de ley.

e.25 sept.-N.° 9786-v.30 oct.

Leopoldo A. Deguilhem, domiciliado en la calle Avda. de Mayo N.° 753, transfiere el activo y pasivo de su negocio de camisería y artículos para hombres, sito en esta Capital, calle **Avenida de Mayo Nro. 753**, a la sociedad "Deguilhem y Compañía", a constituirse, con domicilio en Avenida de Mayo 753. — Reclamaciones de ley en Avda. de Mayo 753.

e.25 sept.-N.° 9783-v.30 sept.

Se hace saber por cinco días, que Luis Milanich vende a José Skodnik, su parte en el negocio de "restaurant y cancha de bochas", sito en la calle **Añasco Nro. 2652**. — Reclamos en el domicilio expresado o en la escribanía Blanco, calle Bmé. Mitre N.° 519, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1942. — Alberto O. Blanco, escribano.

e.25 sept.-N.° 9805-v.30 sept.

Priuli & Cía., S. R. L., martilleros públicos, avisan que el negocio de gomería de Manuel J. Barros, situado en la calle **Córdoba 2801**, será rematado el 30 del corriente. — Reclamos de ley a Bartolomé Mitre 2741. — U. T. 47-3513.

e.25 sept.-N.° 9807-v.30 sept.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con domicilio en la calle Stgo. del Estero N.° 112, 4.° piso, comunica que con su intervención Alfredo Carlos Rusca, domiciliado en Uspallata N.° 3046, vende a Miguel Miranda, domiciliado en Directorio N.° 1261, el negocio "La Platense, Fábrica de Envases de Hojalata y Talleres de Cromo-litografía", ubicado en la calle **Uspallata Nro. 3046**. — Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1942.

e.25 sept.-N.° 9812-v.30 sept.

Se hace saber que la Sociedad "Rodríguez Amoedo, Capo y Compañía" con domicilio en esta Ciudad, calle **Garay 2344** transferirá el activo y pasivo de su fábrica de artículos de vidrio a don José Manuel Rodríguez Amoedo, con igual domicilio. — Reclamaciones durante término de ley al Escribano Juan Pedro Oxoby, San Martín N.° 201.

e.25 sept.-N.° 9791-v.30 sept.

Moisés Rabín vende su negocio de tintorería "Ocean", sito en **Gaona número 1296** a Isidoro Lipcin. — Reclamos y domicilio de las partes en Gaona 1296. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1942.

e.25 sept.-N.° 9797-v.30 sept.

Avísase que Fernando Pérez, vende libre gravámenes a Domiciano García, su negocio lechería y anexos, calle **Méjico 4270**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.

e.25 sept.-N.° 9794-v.30 sept.

La sociedad Korcarz y Cía., para la fabricación y venta de llaves rotativas bipolares, con domicilio en la calle **Gregoria Pérez 3440**, domicilio de las partes, compuesta por Adolfo Korcarz, Juan Loebisch y Juan R. Lozano, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Korcarz y Loebisch, compuesta por Adolfo Korcarz y Juan Loebisch. — Reclamaciones: Roberto S. Scornik, abogado, Tucumán 1679, piso 4.°.

e.25 sept.-N.° 9826-v.30 sept.

Se avisa que Benigno R. González, domiciliado en Seguí 1521, vende el taller mecánico "Benmar", ubicado en la calle **Seguí 1521** a Modesto González, domiciliado Avenida de Mayo 560. — Presentaciones y reclamos de ley, escribanía Catoni. Diagonal Roque Sáenz Peña 637. Rolando P. Catoni, escribano público.

e.25 sept.-N.° 9827-v.30 sept.

Ley N.° 11.876. — Mario Boccardo, Francisco Boccardo, José A. Tarditi, Hugo Setti y Francisco Menéndez, únicos socios de la Sociedad Colectiva "La Ganadera del Abasto", que gira bajo el rubro de "Boccardo, Tarditi y Cía.", con domicilio legal en Corrientes N.° 3193, comunican la disolución de la so-

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES

21.ª Asamblea Ordinaria

La C. D. de la Asociación de Deportes Racionales invita a sus asociados a la 21.ª Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la calle Olleros número 1515 C, el 4 de octubre próximo a las 9.45 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria, Balance General e Informe del Tribunal de Cuentas, correspondientes al 20.° ejercicio.

3.° Renovación parcial de la C. D. y total del Tribunal de Cuentas, en los siguientes cargos:

Por dos años: vicepresidente 1.° y 2.° tesorero, protesorero, intendente y subintendente.

Por un año: tres vocales suplentes y tres miembros para el Tribunal de Cuentas. — Francisco Lombardi, presidente. — Osvaldo Perrone, secretario general.

e.25 sept.-N.° 9824-v.25 sept.

EL CORTIJO S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1942, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle, Sarmiento 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1942.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Consideración sobre las actas números 7, 8 y 10 de fechas 16, 18 y 21 de marzo de 1942, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 9 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 9808-v.13 oct.

H. GOLDENBERG LTDA.

S. A., de Importación y Exportaciones de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el día 17 de Octubre de 1942, a las 12,45 horas, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General, Ordinaria, en el local social calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio, Presidente y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 9809-v.16 oct.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de octubre próximo, a las 18.30 horas, en Vieytes 1914, para:

1.° Considerar el Balance General cerrado el 30 de junio ppdo.
2.° Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Reforma de estatutos.
5.° Aumento de capital.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 9798-v.13 oct.

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su Art. 15.° se cita a los señores accionistas para el día jueves 15 de octubre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 40.° ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1942, y distribución de utilidades.
2° Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1942. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea se requiere, según el Art. 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e 25 sept.-N.° 9809-v.13 oct.

J. F. MACADAM & CIA.
Soc. An. de Importaciones Consignaciones y Mandatos.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Octubre a las 16, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de Vicepresidente y dos Directores.
3.° Designación de Síndicos Titular y Suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1942. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 9793-v-13 oct.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 17, inciso 1.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 15 de Octubre próximo a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 8 de los Estatutos.
2.° Autorización especial al señor Presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones o adiciones que el Gobierno Nacional hiciere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales y privados sean precisos, incluso los que se refieren a los artículos 295 y 319 del Código de Comercio.
3.° Autorizar al Directorio, para que una vez aprobada la reforma del Art. 8 de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y llenados los requisitos legales pertinentes, proceda al canje de las acciones preferidas de la cuarta Serie por acciones Ordinarias de acuerdo con el Art.8.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de la Asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1942. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los Señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Art. 13 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.25 sept.-N.° 9801-v.13 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se efectuará el 7 de Octubre, a las 16 horas, con cualquier número de accionistas presentes, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Arturo D. Mignaquy, Ricardo P. Mignaquy, Lorenzo Saborido y Clemente V. Mendizábal y de dos suplentes, uno por dos años en reemplazo del Sr. Pedro A. Lacau y uno por un año en sustitución del doctor Clemente V. Mendizábal que pasó a titular por fallecimiento del Ing. José Marengo.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para der asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los sábados.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 9782-v.9 oct.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A.
Décima Quinta Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas para la Décima Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 15 de octubre de 1942, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades proyectada e informe del síndico, con respecto al décimo quinto ejercicio social, vencido el día 30 de junio ppdo.
2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Adrián Fernández, Rafael Alvarez, Pablo Pol (h.) y Humberto Grasso; de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores José Valente y Bernardo Guas, de un síndico titular y de un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y secretario el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 del estatuto, que se transcribe a continuación:

"Los accionistas, para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada, con la constancia del número de votos que les corresponden".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1942. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.25 sept.-N.° 9818-v.13 oct.

SECCION BALANCES

1432 x

C. A. P. T. A.
Soc. Anón. Financiera e Inmobiliaria

Calle 25 de Mayo 294
Autorizada por el P. E. en fecha 27 de Noviembre 1940
Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 - III - 1941

CAPITAL
Autorizado .... $ 500.000.— m/n.
Suscripto .... » 300.000.— »
Realizado .... » 300.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea del 13 de Abril de 1942 sin modificaciones

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	3470 —		
Amortización 20 %	694 —	2776 —	
Propiedades		106240 20	
Participación en Sociedades		50000 —	159016 20
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		10884 74	
Bancos		8590 03	19474 77
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes		139570 59	139570 59
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución	6000 —		
Amortización	1200 —	4800 —	4800 —
			322861 56
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			300000 —
II. Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional			21655 23
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo cuenta ganancias y pérdidas			1206 33
			322861 56

Ricardo Ottolenghi, presidente.—Aldo M. Ottolenghi, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1941

Aprobada por la Asamblea del 13 de Abril de 1942 sin modificaciones

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	694 —	
Gastos de constitución	1200	1894 —
3. Gastos generales, sueldos, alquileres, seguros, etc.		14514 58
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
No existe.		
5. Patentes e impuestos		
No existe.		
Utilidad del año		1206 33
		17614 91

HABER	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior ...		
No existe.		
2. Mercaderías ...		5996 34
3. Intereses, descuentos, etc. ...		357 90
4. Arrendamientos, alquileres, participación en Sociedades, etc. ...		
Participación en Sociedades ...	9260 67	
Alquileres ...	2000 —	11260 67
		17614 91

Ricardo Ottolenghi, presidente.—Aldo M. Ottolenghi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 sept.-N.° ...-v.25 sept.

1434 x

LOS MACACHINES

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera

Bmé. Mitre 782

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 8 de Noviembre de 1940, e inscripta en el Registro de Comercio el 8 de Abril de 1941.

CAPITAL:

Autorizado ... m$n 300.000.—

Suscripto y realizado ... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Balance aprobado en la Asamblea del 30 de Abril de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Campos: «La Tachuela» ...	161200 —		
Propiedades: Finca calle Sáenz Peña Nos. 959/61 ...	30690 —	191890 —	
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja en efectivo ...		5244 —	
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte. ...		1803 —	
Activo transitorio:			
Gastos de constitución: 50 % de los realizados que se cancelarán en el segundo año ...		1950 —	
Activo nominal:			
No existe.			200887 —

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado ...	200000 —	
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente ...	300 —	
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia del ejercicio 1941 ...	587 —	200887 —

Jorge Garaicoechea, presidente.—Héctor Ferreyra, vicepresidente.— V°. B°. Victor Valle, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de constitución: 50 % de los efectuados ...	1950 —	
Gastos generales:		
Sueldos, viáticos, etc. ...	516 —	
Utilidad del año ...	587 —	3053 —
HABER		
Arrendamientos ...	1803 —	
Alquileres ...	1250 —	3053 —

Jorge Garaicoechea, presidente. —Héctor Ferreyra, vicepresidente.— V°. B°. Victor Valle, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 sept.-N.° ...-v.25 sept.

1391 v

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO, S. A.

Galería Güemes 429 — Capital.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Diciembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 1927.

CAPITAL:

Autorizado ... c$l 7.000.000 —

Suscripto ... » 4.665.600 —

Realizado ... » 4.665.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Julio de 1942

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:	c$l.		
a) Inmuebles y sus accesorios ...	5512971 95		
Ventas y amortizaciones anteriores ...	1812101 31		
Saldo ejercicio anterior ...	3700570 61		
Ventas y amortizaciones del ejercicio ...	81784 25	3618786 36	
b) Muebles y útiles ...		1 —	
c) Instalaciones ...		1 —	3618788 36
II. Activo circulante:			
Títulos y acciones ...			1318213 40
III. Activo disponible:			
a) Caja ...		248 63	
b) Bancos ...		64670 76	64919 39
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente ...		175907 49	
b) Deudores hipotecarios ...		117771 17	
c) Documentos a cobrar ...		101500 —	
d) Deudores morosos en gestión ...		1 —	395179 66
V. Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio próximo ...			3815 02
VI. Activo nominal:			
Cuentas varias ...			73319 68
			5504233 51
Cuentas de orden:			
a) Depósito fianza alquileres ...		7845 —	
b) Depósito de acciones en garantía (Directorio) ...		4000 —	
c) Cuentas pro-memoria ...		12056 15	23901 15
			5528134 66

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado ...	4665600 —	
b) Reserva legal ...	92767 05	
c) Fondo de previsión ...	150000 —	4908367 05
II. Pasivo exigible		
a) Acreedores en Cta. Cte. ...	236451 36	
b) Acreedores hipotecarios ...	56966 02	
c) Bancos ...	66622 55	360039 93
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ...	44819 32	
b) Beneficios correspondientes a ejercicios próximos ...	139994 07	184813 39
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior ...	40144 38	
Utilidad presente ejercicio ...	10868 76	51013 14
		5504233 51
Cuentas de orden:		
a) Fianza alquileres ...	7845 —	
b) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ...	4000 —	
c) Resumen de cuentas pro-memoria ...	12056 15	23901 15
		5528134 66

Buenos Aires, Junio de 1942.

Conforme: Eduardo A. Tornquist, presidente. —José E. Rohm, director-gerente. — Alberto C. Buenaño — Luis R. Drago, directores. — Tito L. Arata, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
1. Amortizaciones:		
s/inmuebles y sus accesorios ...	67003 32	
s/títulos y acciones ...	31818 18	98821 50
2. Gastos generales:		
Gastos administrativos, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, reparaciones, comisiones, etc. ...		52653 44
3. Intereses y descuentos ...		4213 57
4. Patentes e impuestos ...		37149 12
Saldo:		
Utilidad del año ...	10868 76	
Más: Utilidad del ejercicio anterior ...	40144 38	51013 14
		243850 77
HABER		
Saldo ejercicio anterior ...		40144 38
1. Utilidades diversas ...		22300 55
2. Intereses y renta de títulos ...		65473 69
3. Alquileres ...		115932 15
		243850 77

Conforme: Eduardo A. Tornquist, presidente. — José E. Rohm, director-gerente. — Alberto C. Buenaño — Luis R. Drago, directores. — Tito L. Arata, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 sept.-N.° ...-v.25 sept.

1438 x

SALEM & COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Tucumán 2575 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 13 de Mayo de 1940
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 26 de Agosto de 1940

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000 —
Suscripto .... m$n. 2.000.000 —
Realizado .... m$n. 2.000.000 —

EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 12 de Junio de 1942

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles	592957 33		
Amortización del ejercicio	1675 —	591282 33	
Muebles y útiles	19998 85		
Amortización del ejercicio	1999 89	17998 96	
Vehículos	9779 40		
Amortización del ejercicio	1955 88	7823 52	617104 81
II. Activo circulante:			
Mercaderías			1178409 28
III. Activo disponible:			
Caja		230 67	
Bancos		556373 36	556604 03
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	1737669 10		
Menos:			
Previsión para deudores	104260 15	1633408 95	
Documentos a cobrar		207437 49	
Depósitos en garantía		8920 —	1849766 44
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos			909 84
VI. Activo nominal:			
Marcas de comercio	100000 —		
Amortización del ejercicio	10000 —	90000 —	
Gastos de organización	3741 25		
Amortización del ejercicio	3741 25		90000 —
			4292794 40
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía			30000 —
Total...			4322794 40
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2000000 —	
Reserva legal		467 73	2000467 73
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		1284123 78	
» hipotecarios		97576 74	1381700 52
III. Pasivo transitorio:			
Reserva Ley 11.729:			
Ejercicio anterior	454 80		
» actual	8000 —	8454 80	
Descuentos a liquidar		4668 78	
Impuestos a pagar		24189 06	37312 64
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		15218 86	
Más:			
Ganancia del ejercicio actual		858094 65	873313 51
			4292794 40
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			30000 —
Total...			4322794 40

René Salem, vicepresidente.—Krikor Bergamali, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Junio de 1942.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	1675 —	
Muebles y útiles	1999 89	
Vehículos	1955 88	
Marcas de comercio	10000 —	
Gastos de organización	3741 25	19372 02
Gastos generales:		
Los de dirección y administración		254202 88
Intereses, comisiones, etc.		24825 38
Patentes e impuestos		1129 51
Cuentas corrientes:		
Deudores incobrables		7650 38
Previsión para deudores		104260 15
Reserva Ley 11.729		8000 —
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	15218 86	
Ejercicio actual	858094 65	873313 51
Total...		1292823 83

HABER	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		15218 86
Mercaderías..		
Beneficios sobre ventas		1262303 96
Alquileres		12544 87
Intereses, comisiones, etc.		1756 40
Entradas diversas		999 74
Total...		1292823 83

René Salem, vicepresidente.—Krikor Bergamali, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 15 de Septiembre 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 sept.-N.° ...-v.25 sept.

1435 x

LA CECILIA

Sociedad Anónima de Inversiones

Cangallo 466 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 27 de Septiembre de 1940
Inscripta en el R. P. Comercio con fecha 29 de Noviembre de 1940
CAPITAL:
Autorizado .... m$n 1.500.000.—
Suscripto y realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Julio de 1942 sin modificación

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Propiedades		98987 78
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		1580972 65
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Crédito Mobiliario y financiero Bracht S. A. (depósito en Cta. Cte)	388249 98	
Deudores en cuenta corriente	42487 48	430737 46
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	3113 98	
Dir. Gral. del Imp. a los Réditos. 3ª Categ.	5693 62	8807 60
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2119505 49
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
Total del activo...		2149505 49
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1500000 —	
Fondo de reserva legal	632 80	
Reserva especial	25000 —	1525632 80
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		466473 30
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	122341 54	
Saldo ejercicio anterior	5057 85	127399 39
		2119505 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
Total del pasivo...		2149505 49

Federico Bracht, director.—Pablo Calatayud, director.—
Luis B. Joselevich, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" 2.° EJERCICIO

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Saldo anterior			5057 85
Intereses, dividendos y comisiones			112022 73
Beneficio s/ventas de títulos			21796 34
Amortización sobre títulos		2760 —	
Derechos Inspección Gral. de Justicia		300 —	
Gastos generales		1691 70	
Imp. a los Réditos, 3ª categoría. «ajuste ejercicio 1941»		1199 76	
Pérdida de cambio		5526 07	
Ganancias:			
Ganancia del presente ejercicio	122341 54		
Saldo del ejercicio anterior	5057 85	127399 39	
		138876 92	138876 92

Federico Bracht, director.—Pablo Calatayud, director.—
Luis B. Joselevich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para

funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 sept.-N.° ...-v.25 sept.

1.361. —.

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA CELINA", S. A.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 19 de Junio de 1934.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Septiembre de 1934.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	» 100.000.—
Realizado	» 98.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 26 de Junio de 1942.

Inc.	ACTIVO	Amortiz. c$l.	Valor de las adquisiciones c$l.	Parciales c$l.	Totales por c$l.
	I. — Activo Fijo:				
a)	Almacenes			284.12	
b)	Materiales y accesorios para expendio		6.643.50		
	Amortizaciones:				
	Anteriores	5.702.71			
	Ejercicio actual	664.35	6.367.06	276.44	
c)	Construcciones		1.355.20		
	Amortizaciones:				
	Anteriores	464.32			
	Ejercicio actual	135.52	599.84	755.36	
d)	Máquinas y herramientas		1.262.73		
	Amortizaciones:				
	Anteriores	688.46			
	Ejercicio actual	189.41	877.87	384.86	
e)	Muebles y útiles		3.743.45		
	Amortizaciones:				
	Anteriores	2.645.92			
	Ejercicio actual	374.34	3.020.26	723.19	
f)	Surtidores		18.042.70		
	Amortizaciones:				
	Anteriores	7.975.66			
	Ejercicio actual	1.804.27	9.779.93	8.262.77	
g)	Vehículos de transporte		1.570.25		
	Amortizaciones:				
	Anteriores	1.153.56			
	Ejercicio actual	157.03	1.310.59	259.66	
h)	Derechos mineros		11.495.40		
	Amortización ejercicio actual		430.39	11.065.01	
i)	Plantel y equipo Bariloche		82.682.02		
	Amortización ejercicio actual		2.754.96	79.927.06	101.938.47
	II. — Activo Circulante:				
a)	Materia prima y productos elaborados			52.381.04	
b)	Envases			9.284.03	61.665.07
	III. — Activo Disponible:				
a)	Bancos			8.431.72	
b)	Caja			1.170.17	9.601.89
	IV. — Activo Exigible:				
a)	Accionistas			2.000.—	
b)	Deudores varios en cuenta corriente			24.104.52	
c)	Depósitos en garantía			390.—	
d)	Envases a devolver			2.335.—	28.829.52
	V. — Activo Transitorio:				
a)	Adelantos para ejercicios futuros				4.221.94
	VI. — Activo Nominal:				
a)	Gastos de organización comercial		24.284.26		
	Amortizaciones.				
	Anteriores	13.483.49			
	Ejercicio actual	4.168.21	17.651.70		6.632.56
					212.889.45
	VII. — Cuentas de Orden:				
a)	Deudores por envases			2.448.—	
b)	Depósitos de acciones en garantía (de los Directores)			60.000.—	62.448.—
					275.337.45

Inciso	PASIVO	Parciales c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
	I. — Pasivo no Exigible:			
a)	Capital suscripto		100.000.—	
b)	Fondo de reserva		2.518.87	
c)	Fondo de previsión		624.65	
d)	Fondo de previsiones especiales		624.65	103.768.17
	II. — Pasivo Exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente		96.082.74	
b)	Envases en préstamo		2.255.—	98.337.74
	Ganancias:			
a)	Saldo de esta cuenta			10.783.54
				212.889.45
	III. — Cuentas de Orden:			
a)	Envases en circulación		2.448.—	
b)	Depositantes de acciones en garantía (de los Directores)		60.000.—	62.448.—
				275.337.45

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	374.34	
Máquinas y herramientas	189.41	
Surtidores	1.804.27	
Materiales y accesorios para expendio	664.35	
Vehículos de transporte	157.03	
Construcciones	135.52	
Gastos de organización comercial	4.168.21	
Derechos mineros e inversiones mina	3.185.35	10.678.48
Gostos Generales:		
Gastos explotación, judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, luz, teléfonos, fletes, propaganda, impuestos, comisiones a vendedores etc.		25 508.88
Intereses		1.875.68
		38.063.04
Beneficio de este ejercicio	10.338.28	
Saldo del ejercicio anterior	445.26	10.783.54
		48.846.58

HABER		
Saldo del ejercicio anterior		445.26
Saldo bruto de la explotación		48.401.32
		48.846.58

Ricardo D. Eliçabe, presidente. — Serafín González, Director. — Antonio M. Delfino (h.), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 sept.-N.° ...-v.25 sept.

1360

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Domicilio calle San Martín 66

Autorizada por Decretos del P. E. de Octubre 4 de 1915, Septiembre 9 de 1918 y Febrero 28 de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Enero de 1916 y 10 de Febrero de 1919

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000. — m/n
Suscripto y realizado	» 4 482 200. — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Abril de 1642

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
(No amortizado)		
Propiedad minera y bienes	4600000 —	
Casa habitación, muebles y útiles	200 —	4600200 —
Activo circulante:		
Títulos y acciones		2800 —
Activo disponible:		
Caja	129 10	
Bancos	320836 34	320965 44
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	677554 72	
Otros deudores	5917 67	683472 39
Activo transitorio:		
Adelantos para impuestos	25571 80	
Mejoras y ampliaciones (Gastos de obtención)	2841 38	28413 18
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden.		
Títulos en garantía Directorio	30000 —	
Destilería - Fondo amortizado	845079 87	875079 87
		6510930 88

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	4482200 —	
Fondo de reserva	288688 94	
Fondo de previsión especial	92583 06	4863472 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		8863 —
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito Directorio	30000 —	
Fondo de amortización destilería	845079 87	875079 87
Ganancias:		
Utilidad del año	753925 28	
Más saldo del ejercicio anterior	9590 73	763516 01
		6510930 88

Octavio S. Pico, presidente. — Carlos G. Bartlett, tesorero. — A. Alfredo Rebagliati, contador supervisor. — Jorge G. Butler, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		32609 75
Impuestos		10729 08
Utilidad del año	753925 28	
Más: Saldo del ejercicio anterior	9590 73	763516 01
		806854 84
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		9590 73
Petróleo, subproductos de petróleo y gas		680483 21
Cuota fija por contrato		100000 —
Intereses y varios		16780 90
		806854 84

Octavio S. Pico, presidente. — Carlos G. Bartlett, tesorero. — A. Alfredo Rebagliati, contador supervisor. — Jorge G. Butler, síndico

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1942

Se hace constar que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que esta publicación se efectúa de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial de fecha 5 de mayo de 1938. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 sept.-N.° ...-v.25 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Josefina Jiescha Schakow: vende a Aída Argentina Antonetti, su negocio de farmacia, sita **Almirante Brown número 900**. — Reclamos al mismo negocio, domicilio legal término ley constituído por las partes.
e.24 sept.-N.° 9778-v.29 sept.

Por "Oficina Gutiérrez", Larrea 236, Gabriel Silvano venderá a Luis Daporta, su negocio despacho de pan y facturas calle **Uruguay N.° 931**. — Domicilios: vendedor: Uruguay 931. — Comprador: San José 326. — Reclamos de ley.
e.24 sept.-N.° 9777-v.29 sept.

Al comercio aviso: Que Da. Esperanza Elena Raya de Serrano vende a don Silvio Vaccato el negocio de lencería y modas, sito en esta Capital calle **Paraguay N.° 670**, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público con oficinas en Córdoba N.° 996, 4.° piso.
e.24 sept.-N.° 9769-v.29 sept.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que la razón social "Baglietto y Massobrio", con negocio de restaurant, café y despacho de bebidas, en la calle **Lima 1245**, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don **Carlos Massobrio**. — Domicilio de las partes: calle Lima 1245. — Para reclamos, en mi oficina, calle Bolívar 108.
e.24 sept.-N.° 9770-v.29 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café y bar sito en esta Capital, calle **Córdoba N.° 1700 esquina Rodríguez Peña**. — Vendedores: Domingo Fernández, José Valentín Fernández y Celestino Alonso. — Compradores: Guillermo A. I. Bonhomme y Sabino Vigil. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|. oficinas. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1942.
e.24 sept.-N.° 9768-v.29 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle **Caxaraville 4700 esquina White**. — Vendedora: Elsa Blanco de Bertolini. — Comprador. Angel Sutil. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley en n|. oficinas.
Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1942.
e.24 sept.-N.° 9767-v.29 sept.

A. Aguilera, martillero público, oficinas: Entre Ríos 528, avisa: Rematará librería, juguetería, **Independencia 2027**, orden dueño; Gregorio Durán, el 29 Septiembre, a las 14 horas. Reclamaciones ley a mis oficinas.
e.24 sept.-N.° 9762-v.29 sept.

A. Blanco. — Rematará día 1.° de Octubre, 14 horas, negocio bazar, calle **Rioja 2147**, orden Alberto B. Barros, allí domiciliado. Reclamos ley, Rioja 1950.
e.24 sept.-N.° 9760-v.29 sept.

Pedro Pigni, martillero público, avisa que remató la "Casa Visi", **Paraná 956**, lencería y sport, los días 16, 17 y 18 de septiembre, del señor Eduardo Di Lullo. — Informes, Alberti 1820.
e.24 sept.-N.° 9752-v. 29 sept.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Pedro Alonso y José Campos, Razón Social "Alonso & Campos", venden a Juan Pérez Noriega, negocio almacén y bar, denominado (El Sol). **Las Heras 3201 esquina Coronel Díaz**. Domicilio contratantes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.24 sept.-N.° 9759-v.29 sept.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Salvador Suárez, vende su parte negocio restaurant, despacho vinos y cervezas, **Australia 1200**, a su socio Antonio Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio contratantes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.24 sept.-N.° 9757-v.29 sept.

Fidel Parracia, Avenida Sáenz 1096. — Rematará, el día 29 del corriente, a las 15 horas, por orden de sus dueños, Benigno Blanco y José García, todas las existencias de su negocio, almacén, vinos y cervezas, **Amancio Alcorta 3035**. — Más datos a mis oficinas.
e.24 sept.-N.° 9730-v.29 sept.

La Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores Soc. de Resp. Limitada, domiciliada en esta Ciudad, calle **Cangallo N.° 572**, vende al Nuevo Banco Italiano, domiciliado calle Rivadavia N.° 409, sus instalaciones de cajas de seguridad (cofres fuertes).
e.24 sept.-N.° 9753-v.29 sept.

Séptimo A. N. Filippi, Escribano con oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 4.° avisa al comercio que Felipe Dubini transfiere a Jesús Alfonso González, la fábrica de estuches de cuero, ubicada en **Sarmiento 865**, con todo su activo y pasivo domc. de ambos, y que gira bajo la razón de "Dubini & González". — Reclamos de ley en la Escribanía. Buenos Aires, Septiembre 24 de 1942.
e.24 sept.-N.° 9739-v.29 sept.

Comunico que Oscar Volonnino, vende a Antonio Gorgo, su negocio de librería, peluquería, cigarrería y artículos para regalos "Casa Pellegrini", sita en **Gaona 1344**, con intervención escribano H. Amigorena. — Reclamos Ley 11.867, Santiago del Estero 112 escritorio 12, domicilio de las partes. — Se hace saber que el vendedor se hace cargo indemnizaciones Ley 11.729.
e.24 sept.-N.° 9738-v.29 sept.

Avisan: Pascasio Sancio, oficinas Rivadavia 1414, que Salvador López vende a Manuel Mesa la lechería sita calle **Libertad 1023** (Capital Federal). — El vendedor se domicilia en Charcas 1043 y el comprador en Río Bamba 1066.
e.24 sept.-N.° 9735-v.29 sept.

González & Cía. martilleros públicos oficinas Moreno 1531. Avisan: Luis Vega vende a Juan Healion su despacho de pan y facturas calle **Charcas número 1651**, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.24 sept.-N.° 9734-v.29 sept.

González & Cía. martilleros públicos oficinas Moreno 1531. Avisan: Elena Martínez Vda. de Molina vende a María Oliva M. Villaverde de Bilbao su despensa de comestibles calle **Saavedra 1083**, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.24 sept.-N.° 9733-v.29 sept.

Avisan Colombo y Garbero, oficinas Moreno 1796, que Mario Le Chiare vende a Jeremías Fernández y Ricardo Santos, el bufette del Club Particulares, sito esta Ciudad, calle **Condarco 1440**, domicilio ambas partes.
e.24 sept.-N.° 9724-v. 29 sept.

Humberto Grimaldi, avisa que vende a los señores Héctor Raúl Giménez y Francisco Bel, su negocio ramo pizzería, con despacho de vinos y cervezas al copeo, sito en esta Ciudad calle **Asamblea 713|15**, donde las partes constituyen su domicilio. Reclamos término ley.
e.24 sept.-N.° 9727-v.29 sept.

Se hace saber al comercio que la Sociedad "Salem, Manobla y Compañía", con negocio de importación y venta de tejidos en la calle **Paso 582**, transferirá su activo y pasivo a la nueva sociedad "Salem, Manobla y Compañía", con igual domicilio. Reclamaciones durante término de ley al escribano Juan Pedro Oxoby, San Martín N.° 201.
e.24 sept.-N.° 9725-v.29 sept.

Se hace saber que la sociedad "Beaudean, Lugo y Compañía", con domicilio en la calle **Córdoba N.° 1536**, que explotaba el ramo de compraventa de accesorios, repuestos, tapicería y ramos afines para automóviles y la importación y exportación en general de los mismos artículos, ha quedado disuelta parcialmente por el retiro del socio Manuel Lugo habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo los otros socios señores Esteban Hecker y José María Beaudean, que lo aportarán a la nueva sociedad "Beaudean, do Porto y Compañía". — Reclamaciones Córdoba N.° 1536, donde las partes constituyen domicilio.
e.24 sept.-N.° 9749-v.29 sept.

Se hace saber en el juicio "Puente Manuel (hoy Manuel Puente y Cía.) c|. "Puente, Domínguez y Cía.", Juzgado Comercial N.° 4, Secretaría N.° 12, que han sido vendidas a los Sres. P. Galimberti y Cía., domicilio Av. La Plata 2152|64, todas las existencias de la fábrica de embutidos y sebo, propiedad de la firma demandada, sita en **Gregorio Laferrere 5953**. Reclamaciones de ley en el Juzgado, Secretaría y juicio referidos.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — P. a. s.: Ricardo Williams, Adolfo J. Serra, secretarios.
e.24 sept.-N.° 9774-v.29 sept.

Se comunica que la sociedad "Paz y Pazos", con domicilio en la calle **Monteagudo 891**, que tiene por objeto la fabricación de productos vegetales e importaciones y cuyos socios son Manuel Carmelo Paz, casado, español, domiciliado en la calle Esquel 1939, don José Pazos, casado, español, domiciliado en la calle Caseros 2863 y don Francisco Angel Costa, casado, argentino, domiciliado en la calle Jujuy 1125, transfiere su activo y pasivo social a la sociedad "Paz y Pazos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se encuentra en formación, por ante mí, siendo sus socios los mismos que transfieren la casa de comercio objeto de la presente. Oposiciones de ley por ante el escribano Pedro Saúl Briones, Corrientes 1389.
e.24 sept.-N.° 9748-v.29 sept.

Avísase que Juan Viñas vende libre gravámenes a Felipe Fernández, su negocio de café, bar y cervecería, calle **Almirante Brown 1433**, domicilio ambas partes. —Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.
e.22 sept.-N.° 9621-v.26 sept.

Bernardino Etcheto, transferirá su negocio de ramos generales, sito en el **Pueblo Sarmiento (Chubut)**, a la sociedad a constituirse bajo la razón de "Bernardino Etcheto e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 289.000 m|n. (doscientos ochenta y nueve mil pesos), quien tomará a su cargo el pasivo y activo del negocio. — Reclamaciones ante escribano Félix T. Gómez, Rivadavia 364 de Comodoro Rivadavia (Chubut), donde constituyen domicilio especial los contratantes.
e.21 sep.-N.° 9584-v.25 sep.

Daniel y Wolff Hermanos, sociedad colectiva, transfiere su activo y pasivo a "Cadac, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en constitución con un capital de $ 200.000. — Ramo: Aparatos eléctricos médicos y odontólogos e instrumental anexo. Domicilio de las partes y reclamos: Córdoba 2300.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1942.
e.22 sept.-N.° 9635-v.26 sept.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, el señor José María Gómez Figueira, vende al señor José Pérez Senra, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, **Castañón 861|63**, tomando a su cargo el comprador conjuntamente con el señor Manuel Pérez Senra, copropietario del negocio, todo su activo y pasivo. — Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.22 sept.-N.° 9656-v.26 sept.

Ofelia Lisnofsky, domiciliada Pueyrredón 1702, vende a Efraín Gómez Galizia, domiciliado Liniers 27, la farmacia "Farmacia San Martín" sita calle **Pueyrredón 1702**, de esta Ciudad. — Reclamaciones Escribanía Dubson, Cerrito 466, 4.° piso.

e.23 sept.-N.° 9690-v.28 sept.

Avisa: J. Alberto Toriano, que la señora Julia T. de González vende a la señora Josefa S. de Fernández, su despacho pan, calle **Bolivia 4970**. — Recl. ley, ambas, mismo domicilio.

e.23 sept.-N.° 9700-v.28 sept.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: Gonzalo Barquín vende a José Alvarez y Alberto Prado, su negocio reparto de vinos por mayor, **Cochabamba 2238**, domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.23 sept.-N.° 9711-v.28 sept.

Alfonso Cadós de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: José Antonio Martínez, domiciliado **Agüero 550**, vende a Elsa Rosa Lorenzo, su despensa comestibles y venta bebidas, Tacuarí 976, domicilio de ésta.

e.23 sept.-N.° 9712-v.28 sept.

José V. Creus, remataré el 28 de setiembre, todas las mercaderías e instalaciones del negocio de librería, juguetería, sito en la calle **Blanco Encalada 1911**, por orden de Luis María Guerrero. — Reclamaciones Montevideo 441.

e 23 sept.-N.° 9713-v.28 sept.

José Martínez, San José 143, avisa que: Juan Manuel García, vende a José Manuel Martínez, café, bar, restaurant establecido **Agrelo 3100**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas. — Buenos Aires, 23 Setiembre 1942.

e23 sept.-N.° 9715-v.28 sept.

Enrique Sartorio martillero público, oficinas Cerrito 388 piso 6.°, U. T. 35-Libertad 5948, avisa que: **Esteban Valko y Jorge Zamborsky**, venden libre de todo gravamen a doña **Ana María Martha Breuer de Lemke**, su taller mecánico de automóviles, sito en esta Ciudad, calle **Monroe 2681**, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones Ley número 11.867 en mis oficinas

e.23 sept.-N.° 9682-v.28 sept.

La Sociedad Comercial Colectiva "Villamil, González y Compañía", capital $ 700.000, con negocios relativos al ramo de comercio de Importación de Tejidos y artículos generales del ramo, con sede en la calle **Rivadavia número 1279**, Capital Federal, se disuelve al 30 de Junio de 1942, transfiriendo su activo y pasivo, desde ese día y según balance a esa fecha, a la nueva Sociedad Comercial Colectiva "Villamil, González y Compañía", con capital de $ 1.000.000, formada por los mismos socios, con igual domicilio, todo ello por ante el Escribano don Julián A. Goitía, Sarmiento 643, donde se formularán los reclamos de **ley**.

e.23 sept.-N.° 9687-v.28 sept.

El señor Lorenzo Ruiz con domicilio real y comercial calle Córdoba 2818, vende a la señorita Josefina Ramos, domiciliada en la misma calle y número, el negocio de peluquería para damas "Fina" ubicada en la calle **Córdoba número 2818**. — Reclamaciones de ley en el domicilio real de las partes, calle Córdoba número 2818.

e.22 sept.-N.° 9624-v.26 sept.

Nicolás Mañas, vende a Antonio Rodríguez Fernández, su negocio de despensa, sito en **San Martín N.° 300 de Comodoro Rivadavia**, tomando a su cargo pasivo. — Reclamaciones ante escribano Gómez, Avenida Rivadavia 364, Com. Rivadavia (Chubut), domicilio esp. de los contratantes.

e.21 sep.-N.° 9585-v.25 sep.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de septiembre de 1942, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de productos químicos, propiedad de los señores Luis Lang y Cía., sita en la calle Blandengues 858. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.22 sept.-N.° 9665-v.26 sept.

Se hace saber que por separación del socio Higinio Peña, se disuelve la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Diéguez y Compañía", con negocio de manufactura de tabacos en la calle **Tucumán 3101**, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios María Blanco de Diéguez y Jaime Manuel Diéguez. Reclamaciones dentro del término legal en la Escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, donde las partes fijan domicilio.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1942.

e.22 sept.-N.° 9648-v.26 sept.

Avisan; Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3253 y 4693, que Pedro San Vicente vende a José Ramón Iglesias su almacén de comestibles y bebidas, Cabello 3300 esq. Vidt, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Buenos Aires, 21|9|1942.

e.21 sep. N.° 9590-v.25 sep.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que don Pascual Cornacchione, domiciliado en Esquel (Chubut), venderá a doña Amalia M. de Cornacchione, domiciliada también en Esquel (Chubut), el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado igualmente en el **Pueblo de Esquel, del Territorio Nacional del Chubut**. — Esquel (Chubut), Setiembre 17 de 1942.

e.21 sept.-N.° 9597-v.25 sept.

Alvaro Outerelo, oficina Rivadavia 764, teléfono 34-2627, avisa: que don Pedro Mont vende a los señores Angel S. y Carlos E. Borsani, la empresa conservadora de obras sanitarias y anexos, denominada "La Armonía", establecida **Estados Unidos Nro. 1459**, reclamos Leyes 11.867 y 11.729, debe efectuarse en mi domicilio o en el de la empresa, donde se domicilian los contratantes.

e.23 sept.-N.° 9703-v.28 sept.

Louise (Luisa) Grosfort, vende a Carlos Alberto Puppo, el negocio de venta de lanas para tejer, **"La Tricoteuse"**, calle **Santa Fe 1571** donde las partes constituyen domicilio. — Escritura ante el Escribano C. I. de Nevares, Galería Güemes, (Edificio Supervielle).

e.22 sept.-N.° 9618-v.26 sept.

Al Comercio: José López, vende a Jorge Ubieta, domiciliados en **Intendente Alvear (Pampa)** su negocio de panadería "El Porvenir" establecido en el mismo pueblo. — Reclamaciones al Escribano interviniente, señor Gregorio Garrocq. de la misma localidad.

e.22 sept.-N.° 9633-v.26 sept.

Al comercio: Jesús Serantes Louro, martillero público, Colombres 1305, avisa que Jesús Faraldo vende a Jesús Fernández, su parte del negocio de panadería que poseen en sociedad en calle **Freire 1125**, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo don Jesús Fernández. — Septiembre 21 de 1942.

e.22 sept.-N.° 9653-v.26 sept.

(1) José V. Creus. Remataré el 15 de Septiembre todas las mercaderías e instalaciones del negocio de despensa sito en la calle **Cochabamba 3149**, por orden del señor M. Tellé. — Reclamaciones Montevideo 441.

e.23 sept.-N.° 9049-v.28 sept.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Saturnino Miranda, transfiere activo y pasivo "Sociedad Miranda Hnos." explotación garages y accesorios **Jorge Newbery N.° 3039 a Angel y Miguel Miranda**. — Reclamaciones ley Diagonal Norte 825. Escribano Francisco E. Rodríguez, constituyen domicilio legal.

e.21 sept.-N.° 9586-v.25 sept.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290, 35-4599, que: la Sucesión de Gerardo Alvarez vende a Alfonso Rodríguez, su negocio de almacén y bebidas, sito en San Juan 1499 esq. Sáenz Peña, domic. de las partes. Reclam. término ley. — Bs. As., Sept. 21 de 1942.

e.21 sep.-N.° 9582-v.25 sep.

Sara Kieselstein de Revest, vende a Teófila Rotstein la mitad de su negocio de café y bar de **25 de Mayo 460**, donde constituyen domicilio.

e.21 sep.-N.° 9592-v.25 sep.

Néstor Pérez y Ubaldino Losada, con restaurant y lechería en **Avenida Sáenz 1210**, han disuelto la Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo, Néstor Pérez. Reclamos ley Avenida Sáenz 1210, domicilio de las partes.

e.21 sep.-N.° 9598-v.25 sep.

Al comercio: Se avisa que la venta del negocio sito en **Rivadavia 7881**, de confitería y panadería mecánica, que realiza los señores Bartolomé Arróm y Jaime Arróm al señor Agapito Mallo, debe leerse a: Agapito Mallo, José Costa Cao, Andrés Costa Cao y Gerardo Costa Cao, quienes son los compradores.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1942. — Casado, Naranjo y Trujillo. Rivadavia 2362.

e.21 sep.-N.° 9600 v.25 sep.

Basilio Zarlenga, escribano público, Diagonal Norte 615, comunica que con su intervención, los señores Francisco A. Codiani y Armando Rafael Staiano venderán a don Joaquín Ruiz, toda la parte que les corresponde en la Sociedad "Granata y Cía.", que explota la fábrica de calzados y afines con el establecimiento sito en esta Capital en **Paysandú N.° 2327**, donde los contratantes constituyen domicilio. — Reclamaciones en el término de ley, en las oficinas del escribano, Diagonal Norte 615, escritorios 315 al 318.

e.21 sep.-N.° 9578-v.25 sep.

Agustín A. Faragasso, avisa que Francisco Lucente, vende a Juan Eugenio Chiappe, su negocio de carnicería, sito en **Caaguazú 6302**. — Reclamos de ley en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de las partes.

e.23 sept.-N.° 9676-v.28 sept.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio María Borkus viuda de Villani venderá a Francisco Andiñach su despacho de pan y facturas calle **Catamarca 1884**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.23 sept.-N.° 9688-v.28 sept.

Florentín Moliner, avisa que la sociedad, Maciá García & Careaga, dueños lavadero Vasco Cantábrico, **Castañón 2575**, quedó disuelta. Activo, pasivo cargo Maciá y García. — Reclamaciones ley Lavalle 1268, esc. 14, domicilio de las partes.

e.23 sept.-N.° 9721-v.28 sept.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, comunican: Alfredo Maiido domiciliado nuestra oficina, vendió el bar y parrillada, calle **San Juan 3308** a Nicolás Orlando Diana, domiciliado en el negocio.

e.21 sep.-N.° 9602-v.25 sep.

José V. Creus, remataré el 26 de septiembre, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de librería sito en la calle **Matheu 261**, por orden del señor Isaías Rodríguez. Reclamaciones Montevideo 441.

e.22 sept. -N.° 9641-v.26 sept.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que Juan Alfredo Andisco vende a Juan de Rigo, café, bar y billares **Cuenca 3098**, domicilio contratantes. Reclamos ley. — Buenos Aires, 22|9|42.

e.22 sept.-N.° 9630-v.26 sept.

Al comercio: Antonio M. Argiz, balanceador y martillero público, oficinas Castelli 283, U. T. 48-1419, que con su intervención se vende negocio café-bar, calle **Alsina 2399 esquina Matheu**. — Vendedores: José Vázquez y Manuel Parada. — Comprador: Julio S. Kina. — Domicilio vendedores, Castelli 283, comprador mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.22 sept.-N.° 9661-v.26 sept

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Antonio Couto vende a Juan Leis y Manuel Lamas, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte en la quesería y venta de huevos por mayor y menor, **Méjico 1757**, domicilio ambas partes. — Septiembre 18|942.

e.22 sept.-N.° 9629-v.26 sept.

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48, 0780 y 47 6977, que Manuel Rodríguez vende a Modesto Conde, su negocio despacho de pan y confitería, sito **Lima 1367**, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.22 sept.-N.° 9664-v.26 sept.

Angel Blanes y Ventura Roma, venden a Celina Eloya López Camelo de Burt Colman, el negocio denominado "Pensión Font", establecido en la calle **Moreno 552**, primer piso, de esta Ciudad, ante escribano don G. Sciurano Castañeda, con oficinas en Avenida de Mayo 975, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.22 sept.-N.° 9631-v.26 sept.

Jinei Kamiya y Kamisada Kanashiro vendieron a Kinsho Kaneshiro, el negocio de tintorería y taller de lavado y planchado, sito en la calle Jujuy 54, lugar de reclamaciones y domicilio de los contratantes, el mismo.

e.22 sept.-N.° 9668-v.26 sept.

Sabino Sanou, ha vendido a los señores doña María Soler de Oliver y don Jorge Antonio Oliver, el negocio de panadería instalado en esta Capital, calle **Estados Unidos números 3507 al 3511**, con intervención del Escribano Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo número 634, donde las partes constituyen domicilio **a** los efectos legales.

e.22 sept.-N.° 9649-v.26 sept.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, comunican: José Villar Soto, domiciliado nuestra oficina, vendió fábrica de pastas alimenticias y venta de las mismas Méjico 2060, a Pedro Sánchez, domiciliado en el negocio.

e.21 sep.-N.° 9603-v.25 sep.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que José y Celestino Pérez, venden a Manuel Vizoso y César Santiago Rodríguez, el café y bar "El Plata", calle **Corrientes 1264**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley. Buenos Aires, Septiembre 21|942.

e.21 sep.-N.° 9614-v.25 sep.

María Amalia de Geretto, vende a "Martín y Calado" la fiambrería y quesería **Pedro Goyena 1399**. — Reclamos Escribano Santiago Pietrantuoni. Av. R. S. Peña 1119, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.21 sep.-N.° 9604-v.25 sep.

Tomás V. Abásolo, martillero público oficinas Rivadavia 1976, rematará el 25 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, electricidad y radios, calle Garay N.° 3889, orden Pedro María García, domiciliado mismo negocio.

e.21 sep.-N.° 9591-v.25 sep

Aviso: Horacio A. Varela, vende a Trinidad Troitiño su comercio de despacho de pan y factura, sito en la calle **Santander** 943, reclamaciones de ley de las partes Santander 943.

e.21 sep.-N.° 9599-v.25 sep.

Leoncio Abad y Antonio Alanis avisan que venden su negocio de carbonería, **Echeverría 4888**, a Antonio Orlando, reclamos ley en Corrientes 2890, domicilio de las partes.

e.23 sept.-N.° 9679-v.28 sept

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor José Ivnitzky, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle **Gaona N.° 1416**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Domingo Venero, Gaona 1416. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1942.

e.21 sep.-N.° 9601-v.25 sep.

Se avisa que la Sociedad "Orrea y Méndez", formada por José Orrea y Lisardo Rodríguez Méndez, con negocio de sastrería, en **Corrientes 1683**, ha quedado disuelta, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Lisardo Rodríguez Méndez. — Reclamaciones de ley, en Corrientes 1683, domicilio de las partes.

e.22 sept.-N.° 9675-v.26 sept.

Don Francisco López Fernández, de Neuquén, hace saber que transfiere a don José Remo Poma y a don Audón Valenzuela, la Empresa de Transportes Colectivos "El Oro Negro". -- Reclamaciones por el término de ley ante el escribano Máximo L. Salcedo de Neuquén, Capital.

e.23 sept.-N.° 9720-v.29 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de octubre de 1942, a las 15 horas, en Sarmiento 643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 9677-v.14 oct.

"EL PINO ANDINO" S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén, F. C. S.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de setiembre de 1942, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio N.° 13, terminado el 31 de mayo de 1942.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19.° del estatuto para tener representación en la Asamblea.

Ñorquín, (Loncopué), Setiembre 11 de 1942. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 9134-v.28 oct.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1942, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 23.° ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1942;
b) Nombrar y fijar el número de los directores para el nuevo ejercicio;
c) Designar el síndico y el síndico suplente. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. — Los señores accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder. (Disp. artículo 15.° de los Estatutos).

e.12 sep.-N.° 9225-v.29 sep.

SUD-ATLANTICA COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Octubre 1942, a las 17 horas, en Cangallo 439, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 9.° ejercicio al 30 de Junio de 1942;
2.° Distribución de beneficios;
3.° Elección de Directores y síndicos;
4.° Fijar la remuneración del síndico;
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 9595-v.7 oct.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de octubre a las 19, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1942 y distribución de utilidades.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 9131-v.-29 sep.

LUIS CANTARELL S. A. DE REPRESENTACIONES COMERCIAL E INDUSTRIAL"
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1.° de octubre próximo, a las 11 horas en la calle Sarmiento números 459|87, 2.° piso, escritorios 16|25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Designación de un director titular por un año.
3.° Designación de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social antes del 28 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre de 1942. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 9137-v.28 sept

I N C A
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de octubre de 1942, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1942.
2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.— El Directorio.

e.24 sept.-N.° 9771-v.10 oct.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Chile N.° 301
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Chile N.° 301, el miércoles 14 de octubre próximo, a las 16 horas, con el fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Social, terminado el 31 de Julio de 1942.
2.° Fijación del número de miembros titulares del Directorio, conforme al artículo 5.° del Estatuto; y elección en su caso, por dos años, de los que se resuelva aumentar, así como elección de un Director Titular por dos años, un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Oscar Rodolfo Ravenna, Justo Oláran Chans y Angel L. Sojo, que han terminado su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir en representación de los demás, el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 9.° del Estatuto, se previene a los accionistas, que para asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — Por el Directorio: Oscar Rodolfo Ravenna, presidente.

e.24 sept.-N.° 9765-v·10 oct.

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "EPPUR SI MUOVE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Eppur si Muove", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 26 de septiembre de 1942, a las 18, en el local social, calle Corrientes 4293, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 junio de 1942, e informe de los señores Revisores de Cuentas.
2.° Consideración del proyecto de fijación de cuota suplementaria de $ 0,50.
3.° Elección de 6 vocales titulares por dos años, 4 suplentes por un año y 2 Revisores de Cuentas por un año.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Mario C. Gaffuri, secretario.

Podrán intervenir en la Asamblea los socios mayores de 18 años, que tengan más de dos años de antigüedad y que estén al corriente con Tesorería.

Para ser elegidos miembros de la Comisión Directiva se requiere mayoría de edad y 3 años de antigüedad en la Asociación.

e.24 sept.-N.° 9741-v.25 sept.

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 4.ª
Venezuela 1283
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1942, a las 17 horas, en la sede social, calle Venezuela 1283, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de los señores Revisores de Cuentas.
2.° Elección de ocho miembros para integrar la Comisión Directiva por cesar en su mandato los señores:

Ramón Arteta.
Aurelio María Culatto.
Dr. Eduardo Graña.
Dr. Luis C. Villarroel.
Víctor Debussy.
Felipe Leveratto.
Dr. Adolfo Burlando.
Dr. Vicente Tavolaro.

3.° Designación de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea. — Aurelio María Culatto, presidente. — Dr. Eduardo Graña, secretario.

e.24 sept.-N.° 9781-v.26 sept.

"SANTA RITA"
Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima (en liquidación)
Convocatoria para la 18.ª Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 18 Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Octubre de 1942 a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 559, piso 9.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe de la Comisión Liquidadora y Balance del ejercicio, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico para su aprobación.
2.° Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora y del síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1942. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e.24 sept.-N.° 9775-v.10 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que dispone el artículo 6 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36.° ejercicio de la Sociedad.
2.° Lectura del informe del señor síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fijación de los honorarios del señor síndico.
5.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplente por un año, un síndico titular y un síndico suplente para el próximo ejercicio.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que desearan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta 3 días antes de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.24 sept.-N.° 9744-v.10 oct.